

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 16 de marzo de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	30 664
Dólares	10.950
Francos suizos	252 976
Francos belgas	21 300
Florines	288.157
Escudos	38.086
Coronas suecas	2.118
Coronas danesas	1.583
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES**Espanoles fallecidos en el extranjero***Consulado de España en Toulouse*

El Consul general de Toulouse comunica a este Ministerio el fallecimiento de los siguientes subditos españoles:

Ana Adán, nacida en Barcelona el 22 de junio de 1875, fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 11 de junio de 1955.

Luisa Anciones, nacida en Medina de Rioseco el 14 de agosto de 1871, fallecida en Toulouse (Alto Garona) el 30 de junio de 1955.

José Armicent Perilla, nacido en Fontflaouin (Lot y Gna.) el 19 de junio de 1881, fallecido en Villarreal (Lot y Gna.) el día 17 de junio de 1955.

Vicente Benito, nacido en Autol (España) el 22 de enero de 1880, fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 19 de octubre de 1955.

Juan Briones, nacido en Germiel (España) el 14 de agosto de 1913, fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 19 de octubre de 1955.

Cristina Buendía, nacida en Canales del Ducado el 14 de septiembre de 1904, fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 7 de septiembre de 1955.

Francisco Busquet, nacido en Les (España) el 3 de abril de 1898, fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 3 de junio de 1955.

Feliciano Camacho, nacido en Villanueva de Córdoba el 2 de febrero de 1918, fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 1 de junio de 1955.

Federico Cavalle, nacido en La Riera (España) el 8 de abril de 1926, fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 20 de octubre de 1955.

Florentino Caveró, nacido en Pano (España) el 18 de agosto de 1892, fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 11 de agosto de 1955.

Balbina Cantal, nacida en Llagostera (España) el 5 de noviembre de 1835, fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el día 30 de agosto de 1955.

Magdalena Castet, nacida en Arres (España) el 8 de septiembre de 1878, fallecida en Agen (Lot y Gna.) el 20 de septiembre de 1955.

Joaquín del Valle, nacido en Vallecás (España) el 8 de agosto de 1911, fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 14 de septiembre de 1955.

Serafín Domenech, nacido en Fenera (España) el 24 de marzo de 1886, fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 8 de octubre de 1955.

Maria Erra, nacida en La Junquera (España) el 10 de marzo de 1882, fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 5 de octubre de 1955.

Moqueta Isabel Antonia Estrada, nacida en Lajergue (España) el 8 de abril de 1881, fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 8 de octubre de 1955.

Saturnino Fernandéz, nacido en Santander el 7 de abril de 1908, fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 29 de julio de 1955.

Benita Fernandez, nacida en Villameca (España) el 11 de enero de 1872, fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el día 7 de agosto de 1955.

Luis Font Gimenez, nacido en Vinaroz el 3 de julio de 1905, fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 10 de octubre de 1955.

José Forteza, nacido en Sóller el 11 de septiembre de 1901, fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 23 de junio de 1955.

Ernesto Frigoia, nacido en Cullera el día 30 de noviembre de 1908, fallecido en Toulouse el 30 de septiembre de 1955.

Jose Gisbert, nacido en Tortosa el 17 de agosto de 1874, fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 28 de agosto de 1955.

Salvador Gonzalez, nacido en Yatova el 12 de junio de 1883, fallecido en Agen (Lot y Gna.) el 2 de junio de 1955.

Miguel Herrera Rubio, nacido en Ronda el 10 de julio de 1891, fallecido en Agen (Lot y Gna.) el día 13 de julio de 1955.

Esperanza Iturre, nacida en Casida (España) el 20 de febrero de 1900, fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 30 de junio de 1955.

Hilaria Juncas, nacida en Gerri de Lusal (España) el 12 de agosto de 1903, fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 23 de junio de 1955.

Saturnino Aquilino Jurjo, nacido en Madrid el 4 de enero de 1878, fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 18 de agosto de 1955.

Antonio Lara, nacido en Beas el 5 de junio de 1876, fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 12 de junio de 1955.

José Mari Lacio, nacido en Cullera el 13 de octubre de 1878, fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 28 de agosto de 1955.

Antonio Martínez, nacido en Port-Bou el 16 de mayo de 1886, fallecido en Causade (Tarn y Gna.) el 25 de diciembre de 1955.

Francisca Mateu, nacida en Escalarre el 27 de octubre de 1874, fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 13 de septiembre de 1955.

Manuela Mencías, nacida en Astudillo el 13 de enero de 1884, fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 19 de septiembre de 1955.

José Menéndez, nacido en Bilbao el 19 de marzo de 1909, fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 29 de julio de 1955.

Rosa Miró, nacida en Treviso el 5 de julio de 1887, fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 15 de agosto de 1955.

Juana Montaner, nacida en Gerri de la Sa el 21 de febrero de 1869, fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 10 de julio de 1955.

José Roque Mora, nacido en Binaced el 17 de agosto de 1883, fallecido en Toulouse el 11 de junio de 1955.

Angel Nevo, nacido en Lucena del Cid el 15 de marzo de 1915, fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 24 de mayo de 1955.

Antonio Jaime José Noguera, nacido en Tarrasa el 18 de febrero de 1887, fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 30 de agosto de 1955.

Jesús Nuevo Cirial, nacido en Val de Huesca el 11 de octubre de 1885, fallecido en Cahors (Lot) el 29 de septiembre de 1955.

Mariano Olivan, nacido en Sariena (España) el 28 de junio de 1899, fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 6 de agosto de 1955.

Rosario Ortega, nacida en Bilbao el 18 de mayo de 1900, fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 4 de junio de 1955.

Juan de Dios Palacio, nacido en Beldun el 8 de febrero de 1885, fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 27 de mayo de 1955.

Magdalena Paumez, nacida en Alcalá el 1 de marzo de 1915, fallecida en Mentrabau (Tarn y Gna.) el 17 de junio de 1955.

Francisco Ponsada, nacido en Castel de Guadalets el 18 de agosto de 1891, fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 11 de septiembre de 1955.

Manuel Francisco Lorenzo Pontet, nacido en Lladore el 4 de septiembre de 1878, fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 21 de septiembre de 1955.

Adolfo Pradas, nacido en Jabaloyas el 27 de septiembre de 1912, fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 10 de septiembre de 1955.

Esteban Riera, nacido en Mataró el 19 de octubre de 1906, fallecido en Toulouse el 5 de agosto de 1955.

Maria Rivera, nacida en Catatonesa (Benabarre) el 25 de marzo de 1885, fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 13 de junio de 1955.

Laureana Rosado, nacida en Villasequilla el 19 de septiembre de 1955, fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 19 de septiembre de 1955.

Maria de la Concepción Roig, nacida en Castelas el 2 de agosto de 1901, fallecida en Agen (Lot y Gna.) el 10 de junio de 1955.

Juliana Rodríguez, nacida en Villapano el 4 de enero de 1878, fallecida en Agen (Lot y Gna.) el 22 de septiembre de 1955.

Mariano Sánchez, nacido en Muriano el 25 de junio de 1871, fallecido en Cahors (Lot) el 26 de diciembre de 1955.

Primitivo Sens, nacido en Gualta el 14 de enero de 1890, fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 16 de octubre de 1955.

Antonio Sorroche, nacido en Benizalón el 27 de junio de 1918, fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 5 de julio de 1955.

Tiburcio San Segundo, nacido en Múnico el 14 de abril de 1875, fallecido en Toulouse (Alto Gna.) en mayo de 1955.

Enrique Soler, nacido en Rui de Canas el 20 de mayo de 1884, fallecido en Cahors (Lot) el 25 de septiembre de 1955.

Consuelo Trotonda, nacida en Oliva el 16 de junio de 1881, fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 11 de julio de 1955.

Beatriz Pilar Rosa Vidal, nacida en Sallent el 1 de febrero de 1905, fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 11 julio de 1955.

Francisco Mateo Vidal Vergés, nacido en Escuañau el 18 de agosto de 1886, fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 31 de agosto de 1955.

Toulouse, 31 de enero de 1956.—El Consulado de España adjunto, Mariano Vidal Tornés

MINISTERIO DEL EJERCITO**Junta Liquidadora de Material Automóvil**

VENTA DE CAMIONES, COCHES LIGEROS, MOTOCICLETAS, TRACTORES, CUBIERTAS Y MATERIAL DIVERSO

La Junta Liquidadora de Material Automóvil del Ministerio del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en el Almacén Central de la D. G. T. (Granada, 53). Jefaturas Regionales de Automovismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Madrid el día 4 de abril de 1956, en los locales que ocupa la Jefatura del Servicio de Automovismo, sita en Serrano Jover, 4, a las nueve horas.

Las proposiciones, certificadas y diri-

gidas al excelentísimo señor General Presidente de la Junta Ministerio del Ejército, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncios a cargo de los adjudicatarios Madrid, 13 de marzo de 1956.
2.517—O.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Organización Nacional de Ciegos

CONCURSO-SUBASTA

Se convoca concurso-subasta para la realización de obras de demolición del edificio de Sevilla, calle Martínez Montañés, número 1, propiedad de la Organización Nacional de Ciegos.

Los pliegos de condiciones técnicas, económicas y jurídicas estarán de manifiesto todos los días laborables, de once a trece horas en la Delegación Provincial de este Organismo en Sevilla, calle de Jesús, número 7; y en la Jefatura de la Organización Nacional de Ciegos en Madrid, Ortega y Gasset, 18.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el día 4 de abril de 1956, a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán en mano, dentro del plazo señalado, en la Jefatura de la Organización.

Madrid 13 de marzo de 1956.—El Jefe de la Organización, J. Ezquerria.
1.047—O.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Redes de desagües y caminos en los valles de la finca «Gimenells» del sector IV de la zona del Canal de Aragón y Cataluña (Lérida)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a cinco millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesetas con cincuenta y siete céntimos (pesetas 5.159.975,57).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en las de la Delegación de dicho Organismo, en Lérida (Carmen, 1 y 3), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de ochenta y un mil seiscientos pesetas (81.600 ptas.), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 21 de abril del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las once horas del día 28 de abril de 1956.

Madrid, 8 de marzo de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

1.001—O.

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de suministro e instalación de la tubería móvil y aspersores para el proyecto de riego por aspersión en los valles de la finca «Gimenells» (Lérida).

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a dos millones quinientas setenta y ocho mil ciento ochenta pesetas (2.578.180 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Ge-

neralísimo 2), y en las de la Delegación de dicho Organismo, en Lérida (Carmen 1 y 3) durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de cuarenta y tres mil seiscientos setenta y tres pesetas (43.673 pesetas) deberán presentarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización (avenida del Generalísimo, 2) antes de las trece horas del día 20 de abril del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las once horas del día 21 del mismo mes y año.

Madrid, 6 de marzo de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
999—O.

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de suministro de tubería de presión con unión flexible y su colocación enterrada con destino a los valles de la finca «Gimenells», del sector IV de la zona de interés nacional del Canal de Aragón y Cataluña (Lérida).

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a cuatro millones ciento sesenta y ocho mil trescientas cuatro pesetas con treinta y dos céntimos (4.168.304,32 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, 2) y en las de la Delegación de dicho Organismo, en Lérida (Carmen, 1 y 3), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de sesenta y siete mil quinientas veinticinco pesetas (pesetas 67.525), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 20 de abril del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las once horas del día 21 de abril de 1956.

Madrid, 6 de marzo de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

1.000—O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 343, de 9 de diciembre de 1955, para las «Obras de riego asfáltico en el nuevo pueblo de Ontinar del Salz, en la zona regable por el primer tramo del Canal de Monegros y Acequia de La Violada (Zaragoza), cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientas veintiséis mil ciento cuarenta y dos pesetas con setenta y dos céntimos (pesetas 626.142,72), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a don Bruno Beltrán Satue, en la cantidad de quinientas diecinueve mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas (519.498 pesetas), con una baja que supone el 17,022014 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 8 de marzo de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

1.004—O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 33, de 2 de febrero de 1956, para las «Obras de galería de captación de aguas superficiales y subálveas del río Genil para mejoramiento del aprovechamiento de la presa del Conde en la finca «Lachar» (Granada)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón y ochenta y seis pesetas con cuarenta y un céntimos (pesetas 1.508.386,41), con esta fecha la Di-

rección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a don Antonio López Porras en la cantidad de un millón doscientas veinte mil pesetas (1.220.000 ptas.), con una baja que supone el 19,118868 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 10 de marzo de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

1.016—O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 33, de 2 de febrero de 1956, para las «Obras de camino de enlace de los Sectores II y III de la Zona de La Mancha (Ciudad Real) cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones sesenta y siete mil seiscientos treinta y una pesetas con sesenta y ocho céntimos (pesetas 2.067.731,68), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a don José Mateo Garre y don Francisco Candelas Merino, solidaria y mancomunadamente, en la cantidad de un millón cuatrocientas cuarenta y dos mil doscientas cuarenta y dos pesetas (1.442.242 pesetas), con una baja que supone el 30,250040 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid 10 de marzo de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

1.017—O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 33, de fecha 2 de febrero del corriente año, para la construcción de dos Escuelas con viviendas para Maestros en Cacin (Granada) cuyo presupuesto de contrata asciende a quinientas cuarenta y cinco mil doscientas veintiséis pesetas con cincuenta y siete céntimos (545.226,57), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a don Castro Susino González en la cantidad de cuatrocientas cuarenta y cuatro mil (444.000) con una baja que supone el 18,565964 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 8 de marzo de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

1.003—O.

Se anuncia concurso público para adjudicar una artesanía, de finalidad no determinada, en el nuevo pueblo de Los Villares (Andújar), Jaén.

El pliego de condiciones que regira el concurso, en el que figura el modelo de proposición, así como los planos de situación y detalle del edificio, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización (Avda del Generalísimo, núm. 2, Madrid) o en la Delegación de Jaén (avenida de Madrid, 3) durante los días hábiles y horario de oficina.

Las proposiciones acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de 8.000 pesetas, deberá presentarse en las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 3 de abril de 1956 y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización (avenida del Generalísimo, núm. 2 Madrid) a las doce horas del día 7 de abril del corriente año.

Madrid 27 de febrero de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Explotación (ilegible)

1.038—O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 33 de 2 de febrero de 1956 para las «Obras de casa-almacén sindical en el pueblo de El Temple, de la zona dominada por el primer tramo del canal de

Monegros y acequia de La Violada (Zaragoza), cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatrocientas dieciocho mil doscientas sesenta y ocho pesetas con treinta y siete céntimos (418.268,37 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a la empresa Construcciones Ortilles y Ariz, S. L., en la cantidad de trescientas cuarenta y dos mil novecientas setenta y cinco pesetas con quince céntimos (342.975,15 pesetas), con una baja que supone el 18.001174 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 8 de marzo de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
1.005—O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 33, de 2 de febrero de 1956 para las «Obras de redes de riego, desagües y caminos en el Sector I del campo de Nijar (Almería)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones setecientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y dos céntimos (2.719.855,42 pesetas), con fecha 8 del corriente la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a don Ramón Moreno Fernández en la cantidad de dos millones veinticuatro mil pesetas (2.024.000 pesetas), con una baja que supone el 25.584279 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 9 de marzo de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
1.006—O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 26, de fecha 26 de enero de 1956 para las «Obras de acondicionamiento de la red de caminos principales de la Zona de concentración parcelaria de la Mudarra (Valadolid)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón doscientas cincuenta mil cuatrocientas cuatro pesetas con setenta y dos céntimos (pesetas 1.250.404,72), con fecha 8 del corriente la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a don Frutos Aguado González en la cantidad de un millón ciento dieciocho mil ochocientos noventa y dos pesetas (pesetas 1.118.892), con una baja que supone el 10.517612 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid 9 de marzo de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
—1.007—O.

Con fecha 3 del corriente, la Dirección General de Colonización ha resuelto anular el concurso convocado para las obras de «Acequia de cabecera en sección resistente-rectangular de 70x40 cm., en el Sector XI de la Zona del primer tramo del canal de Monegros y acequia de La Violada (Zaragoza)», cuyo anuncio fue publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 343, de 9 de diciembre de 1955.

Madrid, 6 de marzo de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
1.008—O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 33, de fecha 2 de febrero de 1956 para las «Obras de estación de ferrocarril para el pueblo de Ontinar del Salz (Zaragoza)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones cuatrocientas veintisiete mil quinientas ochenta y ocho pesetas con setenta y seis céntimos (pesetas 2.427.588,76), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha re-

suelto adjudicar dichas obras a don Emilio Izquierdo Fuertes en la cantidad de un millón novecientas noventa y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesetas (1.994.875 pesetas), con una baja que supone el 17.824837 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 10 de marzo de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
1.014—O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 33, de 2 de febrero de 1956, para las «Obras de construcción de doce casetas para los pozos del Sector I de la Zona del campo de Nijar (Almería)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatrocientas cincuenta y cuatro mil ciento setenta y cinco pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (454.175,44 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a don Martín Franco Pérez en la cantidad de cuatrocientas un mil novecientas pesetas (401.900 pesetas), con una baja que supone el 11.509966 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 10 de marzo de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
1.015—O.

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Revestimiento de la red de acequias de la partida «El Saso», en el Sector XI de la Zona regable por el primer tramo del canal de Monegros y acequia de La Violada».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a tres millones novecientas cuarenta y un mil ciento ochenta y una pesetas con treinta y siete céntimos (3.941.181,37 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid y en la Delegación de dicho Organismo en Zaragoza (Valenzuela, 5), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de haber constituido una fianza provisional de sesenta y cuatro mil ciento dieciocho pesetas (64.118 ptas.) deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 10 de abril de 1956, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las once horas del día 14 de dichos mes y año.

Madrid, 6 de marzo de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
995—O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 33 de fecha 2 de febrero de 1956, para las obras de «Caminos de explotación de la Zona de Rota (Cádiz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón treinta mil cuatrocientas veintidós pesetas con veintitrés céntimos (1.030.422,23 ptas.), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras al contratista don Salvador Morales Cantos en la cantidad de un millón treinta mil cuatrocientas pesetas (1.030.400 ptas.), con una baja que representa el 9.002157 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 8 de marzo de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
996—O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 33, del día 2 de febrero de 1956, para las obras de la «Red de caminos de servicio correspondiente a la segunda parte del plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria en la Zona de Barruelo (Valadolid)», cuyo presupuesto de contrata asciende a setecientos dieciocho mil trescientas cinco pesetas con treinta y nueve céntimos (718.305,39 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a don José Rico Conde en la cantidad de setecientos dieciocho mil pesetas (718.000 ptas.), con una baja que supone el 0.042515 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 8 de marzo de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
997—O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 33, de 2 de febrero de 1956, para las «Obras de casa-almacén sindical en el pueblo de Ontinar del Salz, de la Zona denominada por el primer tramo del canal de Monegros y acequia de La Violada (Zaragoza)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatrocientas veinte mil setecientos doce pesetas con ochenta y dos céntimos (420.712,82 ptas.), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a la Empresa «Construcciones Ortilles y Ariz, Sociedad Limitada» en la cantidad de trescientas cuarenta y cuatro mil novecientas ochenta y cuatro pesetas con cincuenta y dos céntimos (344.984,52 ptas.), con una baja que supone el 18 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 8 de marzo de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
998—O.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Junta para la clasificación y venta del material automóvil

La Dirección General de la Guardia Civil anuncia la venta en subasta pública de vehículos (turismos «Buick», «Fiat 1.100-C», «Standard» y «Vanguard»), así como bidones vacíos, piezas de repuesto de «Fiat 1.500» y cubiertas y cámaras inútiles, con arreglo a las condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los interesados en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil (Serrano, 232), donde podrá ser examinado todo el material desde el día 13 del actual hasta el día anterior al de la subasta y horas de nueve a las catorce.

Los impresos de proposición y sobres serán facilitados a los interesados en las oficinas del Parque.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid, en los locales del Parque de Automovilismo (Serrano, 232), a las diez horas del próximo día 21.

Madrid, 12 de marzo de 1956.—El Coronel Presidente, Enrique de los Ríos Astigarraga.
1.013—O.

PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES

CONCURSO NÚMERO 92.—Material para «Citroën 11» normal, «Fiat 1.100» y «Seal»

CONCURSO NÚMERO 93.—Material para «Dodge VF-32» y «Mercedes Diesel-170»

Saca a concurso este Parque Móvil la adquisición de materiales comprendidos en los concursos de referencia, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas.

y económico-legales que se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de la Sección Técnica de Talleres del Parque Central.

Las muestras se admitirán en los referidos Parques durante los días 14 de marzo al 7 de abril próximo, ambos inclusive, y a las horas de once a quince.

Estos concursos se celebrarán el día 25 de abril, a las 16.30 horas, en el salón de actos del Parque Central (Cea Bermúdez, 5), en unión del número 85 de pinturas.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.
1.012-O.

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE BALEARES

EXPEDIENTE NÚM. 2-T-56

El día 6 de abril próximo, a las once horas, en el despacho del excelentísimo señor General Gobernador Militar de Mallorca (Palacio de la Almudaina), se efectuará la subasta de adquisiciones de artículos para el motovelero «Mallorquín», extintores para locales de la Jefatura de Transportes Militares de esta plaza y caño de su excelencia el Capitán General de Baleares y manguera para agua para Cabrera.

Palma, 10 de marzo de 1956.—El Comandante Secretario (ilegible).
1.042-O.

JUNTA LIQUIDADORA DE MATERIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE

Delegación Regional en la Maestranza Aérea de Madrid

SUBASTAS

Se celebrarán en esta Maestranza los días 21 y 28 del actual marzo, a las quince horas, y comprenden material inútil de automóvil y diverso.

Detalles en Junta Liquidadora del Ministerio del Aire y en esta Maestranza Aérea.

Cuatro Vientos, 9 de marzo de 1956. El Capitán Secretario, Antonio R. Tourón.
1.046-O.

INSTITUTO FARMACEUTICO DEL EJERCITO

Embajadores, 75

Junta Económica número 8

Dispuesta por la superioridad la adquisición por gestión directa de 40 toneladas de leña de pino costero seca, troceada, con arreglo a las características y condiciones que se señalan en los pliegos de bases, se pone en conocimiento de los señores a quienes pueda interesarles que se admitirán ofertas cerradas y lacradas en la Secretaría de la Dirección de este Establecimiento hasta el día 26 del presente mes de marzo.

Los pliegos de bases están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe del anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 9 de marzo de 1956.—El Coronel Presidente de la Junta Económica (ilegible).
1.010-O.

Dispuesta por la superioridad la adquisición por gestión directa de 36 metros cúbicos de madera de pino seco, en tablas, con arreglo a las características y condiciones que se señalan en los pliegos de bases, se pone en conocimiento de los

señores a quienes pueda interesarles que se admitirán ofertas cerradas y lacradas en la Secretaría de la Dirección del Establecimiento hasta el día 26 del presente mes de marzo.

Los pliegos de bases están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe del anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 9 de marzo de 1956.—El Coronel Presidente de la Junta Económica (ilegible).
1.011-O.

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Acta de la Junta Facultativa núm. 11

SUBASTA

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de material de Laboratorio y Odontología, se advierte que

Emisión 31 de diciembre de 1954 de 1.650.000.000 de pesetas, autorizada por Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de diciembre de 1954

Serie	Número de títulos	Numeración	Importe de cada título	Importe nominal
A	200.000	1/200.000	1.000	200.000.000
B	274.000	1/274.000	5.000	1.370.000.000
C	3.200	1/3.200	25.000	80.000.000
TOTAL				1.650.000.000

Madrid, 12 de marzo de 1956.—El Director (ilegible).
1.045-O.

FABRICA DE ARTILLERIA DE SEVILLA

Debidamente autorizado por la Superioridad, esta Fábrica procederá a enajenar por los trámites de subasta el material innecesario para el Ejército que a continuación se detalla:

Una fresadora marca «Usines-Bonhey», de recorrido transversal 670 mm.; vertical, 325 mm.; y longitudinal, 1.250 mm. Paso de los husillos, 10 mm. En el precio de 27.000 pesetas.

Un torno revólver marca «Potter», modelo 6-A; diámetro interior del árbol, 63,5 mm.; recorrido del carro revólver, 300 mm.; alojamiento para cuatro herramientas. En el precio de 7.000 pesetas.

Un torno paralelo núm. 13; distancia entre puntos, 900 mm.; diámetro máximo a tornear, 350 mm.; paso del husillo, cuatro hilos en pulgada (incompleto). En el precio de 700 pesetas.

Un torno revólver marca «Pratt y Whitney», núm. 6; distancia máxima entre el cabezal y el carro, 750 mm.; diámetro máximo sobre la bancada, 500 mm.; paso del husillo, seis hilos en pulgada; alojamiento para seis herramientas. En el precio de 15.000 pesetas.

Una fresadora-copliadora marca «Pratt y Whitney», núm. 3; curso transversal, 300 mm.; y longitudinal, 400 mm. En el precio de 10.000 pesetas.

Un torno paralelo núm. 34; distancia entre puntos, 1.250 mm.; diámetro máximo a tornear, 420 mm.; paso del husillo 6 mm. En el precio de 13.750 pesetas.

La subasta se celebrará el día 9 de abril, a las once horas, en esta fábrica, avenida de Eduardo Dato, núm. 16, ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones tanto técnicas como legales están de manifiesto en la Jefatura de Detall de la citada Fábrica.

dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 12 de abril, a las diez horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, modelo de proposición y relaciones de material, se encuentran a disposición de quienes pueda interesar en el tablón de anuncio de este Parque, todos los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Madrid, 13 de marzo de 1956.
1.050-O.

INSTITUTO DE CREDITO PARA LA RECONSTRUCCION NACIONAL

Cédulas de Reconstrucción Nacional que serán puestas en circulación el día 22 de los corrientes y cuya publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento general de Boisas, de 31 de diciembre de 1885.

El importe de los anuncios y gastos de la subasta será satisfecho a prorrata entre los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle número en nombre propio (como apoderado legal de), manifiesta que enterado del anuncio para la enajenación por subasta de material innecesario para el Ejército, desea adquirir lo siguiente:

..... por pesetas

Acompaña a esta proposición los documentos siguientes:

- 1.º Resguardo de la Caja General de Depósitos núm. por importe de pesetas.
- 2.º Documento Nacional de Identidad o análogos, si se trata de súbdito español, o pasaporte de extranjería en otro caso.

Poder notarial si se trata de apoderados o representantes.

Declaración de que ni el licitador ni su representante se encuentran comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que se mencionan en el artículo 48 del nuevo texto del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 359). Asimismo declararán no tener condición de militares, a no ser que se encuentren en alguna de las situaciones de supernumerario, retiro o reserva sin desempeñar cargo militar conforme previene el apartado quinto del artículo 14 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y Orden de 15 de enero de 1941 («D O» núm. 24). De encontrarse en alguna de dichas condiciones deberá justificarlas documentalmente.

Certificación del Director o Gerente, cuando se trate de Sociedades o Empre-

sas, acreditativa de no formar parte de la misma ninguna persona a que se refiere el Decreto de 24 de diciembre de 1928 («C. L.» núm. 17).

Ultimo recibo de la contribución que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezcan, o, en su defecto, certificado de la Delegación de Hacienda de estar al corriente de su pago o de haberse dado de alta en la misma. Caso de estar exceptuado de ella, con arreglo a las Leyes vigentes, se justificará este extremo, así como estar al corriente de los impuestos que por esta circunstancia correspondan.

Este licitador tiene conocimiento de los pliegos de condiciones técnicas y legales y se obliga a su más exacto cumplimiento (Fecha y firma.)

1.064—O.

GUARDIA COLONIAL DE LOS TERRITORIOS ESPAÑOLES DEL GOLFO DE GUINEA

PLIEGO DE CONDICIONES por las que habrá de regirse el concurso que para adquisición de prendas de vestuario se convoca por este Cuerpo

Primera.—Cantidad, clase y descripción de las prendas que se desean adquirir:

3.000 camisas de mezcilla caqui, color sólido indantreno, del mismo usado en Regulares, manga corta, dos bolsillos, con solapa, insignia del Cuerpo bordada en el izquierdo tallas siguientes: primera, 750; X, 1.700; XX, 550.

4.000 medias sport, de algodón caqui, sin pie y con vuelta en la caña; 500 medias sport, de algodón blancas, con pie y con vuelta en la caña.

300 pares borceguies, cosidos a mano, de becerro, engrasado, tenido en negro

150 portalusies.

100 correapes, compuestos de cinturón con chapa-hebilla circular y el emblema de la Guardia Colonial, dos trinchas que se unen con un botón a una tercera más corta en la espalda, seis cartucheras para tres cargadores: cada una y unidas entre sí tres a tres; tahali.

Segunda.—El precio de cada una de dichas prendas es en reelección con la calidad al objeto de este concurso.

Tercera.—Los concursantes deberán dirigir sus ofertas, en las que especificarán precios y cantidades, al Capitán Jefe de Detall del Cuerpo.

Asimismo, por paquete postal, deberán enviar una muestra de cada oferta. Serán consideradas cuantas se dirijan antes de los treinta días transcurridos a partir de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército». No obstante esto, podrá ampliarse dicho plazo si algún ofertante lo solicitare con tiempo y al objeto de preparar su oferta.

Cuarta.—La entrega de los artículos objeto del concurso deberá hacerse precisamente antes de transcurrido el presente año.

Quinta.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de transporte, acarreos y derechos o arbitrios que pueda tener la mercancía en el punto de origen, puesto que el precio por que haga su oferta se entenderá que es colocada aquella en muelle Santa Isabel.

No obstante, se prestará al contratista todo el apoyo que el carácter del suministro lo permita, como es el muy importante de verificar el porte por transportes militares.

En estos Territorios no grava estas mercancías ningún derecho de entrada ni de otra clase.

Sexta.—No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos gravámenes, carestías o subida de tarifas.

Séptima.—El pago se verificará una vez recibidos y admitidos los artículos y de forma inmediata por transferencia bancaria y sin descuento de ninguna clase salvo el del impuesto del timbre, ya que las facturas han de ser reintegradas con el de estos Territorios.

Octava.—Las mercancías habrán de venir aseguradas o bien a riesgo del cargador.

Novena.—El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos legales en materia fiscal, laboral y capacidad para contratar y acudir este concurso.

Santa Isabel, 9 de marzo de 1956.—El Capitán Jefe de Detall, Antonio de la Rocha Nogués.—Visto bueno: el Comandante Jefe, Norberto Baturone Columbo
1.067—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

CONCURSO PÚBLICO para adjudicación de «Obras de renovación de la Clínica-Sanatorio de la Obra Sindical «18 de Julio», en Vitoria

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso público para las obras de referencia.

Los datos principales y plazos del concurso público, así como la forma de celebración del mismo son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso

El presupuesto de las obras objeto del concurso público asciende a la cantidad de cincuenta y ocho mil ochenta y ocho pesetas con ochenta y dos céntimos (58.088,82 pesetas).

La fianza provisional que para participar en el concurso público previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical Provincial de Vitoria es de mil ciento sesenta y una pesetas con setenta y ocho céntimos (1.161,78 pesetas).

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de dos meses, figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras se regulan en los artículos 17 a 20 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

II. Plazos del concurso público

Las proposiciones para optar al concurso público se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Vitoria, a las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los pliegos de condiciones jurídicas y económicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Vitoria todos los días laborables, de las nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Vitoria a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 21 a 24 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

III. Forma de celebrarse el concurso público

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el concurso público dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo tercero del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro pliego contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo cuarto del citado pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo sexto del mencionado pliego de condiciones económicas y jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del citado pliego, fallará provisionalmente el concurso previo el estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Madrid, 9 de marzo de 1956.—El Jefe de la Obra, Luis Valero Bermejo.

1.026—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas y urbanización y servicios en Logroño, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José María Carreras Yellettsch.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientas tres mil seiscientos noventa y siete (2.403.697) pesetas con veintidós (22) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de cuarenta y un mil cincuenta y cinco (41.055) pesetas con cuarenta y seis (46) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ochenta y dos mil ciento diez (82.110) pesetas con noventa y dos (92) céntimos.

II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Logroño durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Logroño, sita en Milicias, número 1, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cuacos, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará

en la Delegación Sindical Provincial de Logroño a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III. Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con responsabilidad del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la Sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.
10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documen-

tos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales, el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar quien actuará como Secretario, el Arquitecto Asesor de la indicada Obra, Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Logroño.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y el timbre del Estado.

Madrid, 7 de marzo de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Subjefe Nacional, Enrique Salgado Torres.

1.035—O.

ADJUDICACIONES

EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 313, correspondiente al día 2 de noviembre de 1954, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de setenta y dos (72) viviendas (primera fase) en Santander, cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don Faustino López Pablo, en la cantidad de cinco millones seiscientos veintimil novecientos cuatro pesetas (5.621.904).

Madrid, 8 de marzo de 1956.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

1.024—O.

EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 313, correspondiente al día 9 de noviembre de 1954, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de ciento setenta y seis (176) viviendas (segunda fase) en Santander, cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don Agustín Sierra Fernández, en la cantidad de doce millones quinientas veinte mil

ciento cuarenta y cinco pesetas con ochenta y siete céntimos (12.520.145 87).

Madrid, 8 de marzo de 1956.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

1.025—O.

DELEGACIONES PROVINCIALES DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

CASTELLON

Habiendo quedado anulada y dejada sin efecto la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 59, de fecha 28 de febrero último, referente al inmueble sito en Alquerías de Santa Barbara (Burriana), Camino de la Cosa, sin número, que tenía que celebrarse ante esta Delegación Provincial de Sindicatos, se hace público para general conocimiento y demás efectos procedentes.

Castellón, 8 de marzo de 1956.—El Delegado Provincial de Sindicatos.

991—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo tationario expedido por esta Caja General en 20 de mayo de 1954 con los números 831.184 de entrada y 146.631 de registro, correspondiente al depósito constituido por don José Tena Deigado de la propiedad de «Hermes», Compañía Anónima Española de Seguros, y a disposición del Juzgado de Instrucción de Villanueva y Geitru para responder de las obligaciones de carácter civil subsidiario que para la empresa Puertos y Construcciones, Sociedad Anónima, puedan derivarse del sumario número 55 de 1954, pesetas 50.000.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 16 de diciembre de 1955.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

2.268—O.

Habiéndose extraviado un resguardo tationario expedido por esta Caja General en 2 de agosto de 1952 con los números 380.049 de entrada y 188.676 de registro, correspondiente al depósito de pesetas 2.000 nominales en Deuda Amortizable al 4 por 100 de 1951, constituido por don Ramón Mosquera Sas, para responder de la circulación del coche, de su propiedad, matrícula AV-1018, a la disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Orense.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dis-

puesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 4 de febrero de 1956.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

2.244—O.

BARCELONA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Secretaría

Desconociéndose el domicilio de Ernesto Mora Salón y Pedro Sala Pérez y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, se les notifica por medio del presente que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación al examinar el expediente número 1.594-55 bis, instruido por descubrimiento de aceite mineral y el importe en principio de la valoración, que asciende a 104.000 pesetas, ha tenido a bien dictar providencia calificando el expediente de mayor cuantía, siendo de la competencia del Tribunal en Pleno.

Lo que se les notifica a fin de que puedan impugnar si lo estiman oportuno, la valoración, naturaleza y competencia indicadas, pudiendo interponer durante el día siguiente a la presente notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal en Pleno.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la citada Ley, podrán presentar en el momento de su comparecencia ante el Tribunal la prueba documental de que intenten valerse y proponer la que convenga y pueda practicarse con las limitaciones contenidas en el apartado tercero del artículo 78.

Barcelona, 2 de marzo de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.055—O.

Desconociéndose el domicilio de Ernesto Mora Salón y Miguel Victoriano Gómez Recio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, se les notifica por medio del presente que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al examinar el expediente número 1594-55, instruido por descubrimiento de aceite mineral y el importe, en principio, de la valoración, que asciende a 114.400 más 64.000, en total 178.400 pesetas, ha tenido a bien dictar providencia calificando el expediente de mayor cuantía, siendo de la competencia del Tribunal en Pleno.

Lo que se les notifica a fin de que puedan impugnar, si lo estiman oportuno, la valoración, naturaleza y competencia indicadas, pudiendo interponer, durante el día siguiente a la presente notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la citada Ley, podrán presentar en el momento de su comparecencia ante el Tribunal la prueba documental de que intenten valerse y proponer la que convenga y pueda practicarse con las limitaciones contenidas en el apartado tercero del artículo 78.

Barcelona, 2 de marzo de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.053—O.

Desconociéndose el domicilio de Ernesto Mora Salón y Miguel Victoriano Gómez Recio, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Delegación de Hacienda el día 3 de abril próximo, a las diez treinta horas, para ver y fallar el expediente número 1594-55 que instruye a los mismos, advirtiéndoles que caso de no comparecer al acto se celebrará sin su presencia.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 2 de marzo de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.052—O.

Desconociéndose el domicilio de Ernesto Mora Salón y Pedro Sala Pérez, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Delegación de Hacienda el día 3 de abril próximo, a las diez treinta horas, para ver y fallar el expediente número 1.594-55 bis que por descubrimiento de aceite mineral se instruye a los mismos, advirtiéndoles que caso de no comparecer al acto se celebrará sin su presencia.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 2 de marzo de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.054—O.

Desconociéndose el domicilio de Vicente Arabi Llorca, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, se le notifica por medio del presente que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al examinar el expediente número 1.594 de 1955 bis, instruido por descubrimiento de aceite mineral y el importe en principio de la valoración, que asciende a 104.000 pesetas, ha tenido a bien dictar providencia, calificando el expediente de mayor cuantía, siendo de la competencia del Tribunal en Pleno.

Lo que se le notifica a fin de que pueda impugnar, si lo estima oportuno, la valoración, naturaleza y competencia indicadas, pudiendo interponer durante el día siguiente a la presente notificación recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la citada Ley, podrá presentar en el momento de su comparecencia ante el Tribunal la prueba documental de que intente valerse y proponer la que convenga y pueda practicarse con las limitaciones contenidas en el apartado tercero de la Ley.

Barcelona, 2 de marzo de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.051—O.

AVILA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento, por medio de la presente se notifica a don Francisco Sánchez Rodríguez, quien, al parecer, estuvo avencindado en Gamonal (Toledo), ignorándose actualmente su vecindad y domicilio, que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en providencia del día 18 del mes de febrero, ha acordado en principio calificar los hechos consignados en el acta de aprehensión correspondiente al expediente número 2 de 1956 como constitutivos de una infracción de Contrabando de menor cuantía por ascender la valoración del género aprehendido a 1.428 pesetas, que se siga el procedimiento sancionador de menor cuantía que determina el artículo 77 del vigente texto refundido de 11 de septiembre de 1953, habiéndose incoado al efecto en esta Secretaría el expediente número 2 de 1956.

Contra la providencia dictada podrá interponer, como inculpadado, dentro del siguiente día al de la publicación de esta cédula, recurso de súplica ante la auto-

ridad que la dictó, o en caso contrario el acuerdo adoptado será firme.

Avila, 5 de febrero de 1956.—El Secretario, Jesús Arribas.—Visto bueno: el Presidente, Santiago Reifosa.

1.045—O.

BADAJOZ

Intervención

EXTRAVÍO

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 336.240 de entrada y 151.849 de Registro, depósito necesario en efectos importante 3.000 pesetas en deuda amortizable serie A, carnet de intereses número 15.553, propiedad de don Enrique Bermudo Amaya, se pone en conocimiento del público en general por medio del presente anuncio, a fin de que la persona o personas en cuyo poder se encuentre presente el reseñado resguardo en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos acreditando para ello lo que hubiere lugar dentro de un plazo de dos meses que para ello se le concede, contados a partir de la publicación de este anuncio, pues si así no fuera será anulado el resguardo de referencia, que quedará sin ningún valor ni efecto, y será expedido en su lugar el duplicado del mismo, válido a todos los efectos legales.

Badajoz, 7 de febrero de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

2.207—O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

SUBASTA

En virtud de los preceptos contenidos en la Orden ministerial de fecha 30 de noviembre de 1955, por la que se regula el destino que ha de darse a las embarcaciones aprehendidas con géneros de contrabando, por el presente anuncio se pone en general conocimiento que el día 6 de abril próximo, a las once horas, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de la embarcación «Eighty Two», de la matrícula de Malta, afecta al expediente número 25/24, que se tramita en este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, cuyo acto autorizará el señor Notario de turno, siendo las características más sobresalientes de dicha embarcación las siguientes:

Tipo de buque: Cabotaje, a motor.
Casco: Madera.
Propulsión: Dos motores «Kelvin Diesel» de 88 H. P. c/u.
Tonelaje total de arqueo: 60,02 tn. Morson.

Velocidad normal estimada: 10 nudos.
La tasación pericial de la embarcación asciende a 430.000 pesetas.

La embarcación se halla en el puerto de esta capital en depósito de la Comandancia de Marina, donde podrá ser examinada durante los días y horas hábiles.

Los demás datos que puedan interesar se hallan en la Secretaría de este Tribunal, incluso la relación de pertrechos de la lancha.

No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta Delegación el 10 por 100 del importe del valor de la embarcación.

Los gastos de subasta, voz pública, impuestos y demás reglamentarios se cubrirán con el importe de la subasta.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de marzo de 1956.—El Delegado de Hacienda, Presidente, José Molowny Real.

1.081—O.

VIZCAYA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Por providencia dictada en el expediente 380 48 de este Tribunal, que se sigue por aprehensión de un automóvil marca «Fiat» matrícula BI-15580, el señor Presidente ha dispuesto lo que sigue:

«En aplicación de la disposición transitoria primera del nuevo texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, y vista la liquidación de derechos practicada por el vehículo intervenido, a efectos de procedimiento sancionador, se califica como infracción de defraudación de menor cuantía, de suponiendo cometida, cuya competencia se atribuye a la Comisión Permanente de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.º y 53, apartado B), del citado texto legal.»

Lo que se hace público, como ordena el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento, para conocimiento de don José Luis Querejeta cuyo domicilio se ignora, y de don José Aldave Assan, domiciliado en Oronoz-Mugaire (Navarra), y cuyo actual paradero se desconoce haciéndoles saber que contra la resolución transcrita pueden interponer en caso de disconformidad y de acuerdo con lo que dispone el artículo 75 de la Ley en su apartado segundo, recurso de suplica ante el mismo señor Presidente del Tribunal, duran el día siguiente al de la presente publicación.

Al mismo tiempo se les notifica que el próximo día 16 de marzo, a las once de la mañana se celebrará en esta Delegación de Hacienda sesión para ver el expediente a la cual deberán asistir, advirtiéndoles que en el acto de su comparecencia podrán presentar toda la prueba documental de que intenten valerse, proponer la práctica de las demás que a su derecho convengan y designar como vocal del Tribunal a un miembro de la Cámara de Comercio o Industrial, matriculado con establecimiento abierto en la localidad y dado de alta por más de cinco años y avisándoles finalmente que, en caso de no comparecer, será visto y fallado el expediente sin su presencia.

Bilbao marzo de 1956.—El Secretario.
1.084-O

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Coscollola y Margarit, Sociedad Limitada.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 1.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de su industria con una sección para la construcción de maquinaria para fabricación de plásticos, de moldeo al vacío y de inyección con movimiento hidráulico.

Producción: Ochenta máquinas al año.
Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales, excepto las bombas para las máquinas de inyección que trabajan a 200 atmósferas que se solicitan de importación.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 23 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.265—O.

Peticionarios: Don Javier Puigmarí Bertran y don Antonio Jorba Brunet.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 350 000 pesetas. De la ampliación: 230 000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de industria de moldeo y coloración de termoplásticos.

Producción: Varilla, tubo, granulado en color, 100 000 kg.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 23 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.266—O.

Peticionario: «Colonizadora de Guinea Continental, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 162.225 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su industria de torrefacción de cafés una nueva máquina tostadora de café por sistema de aire caliente, de una capacidad de 100 kg de café por tostada.

Producción actual: Tostación de 100 kg de café crudo en cuarenta y cinco minutos. Producción de la ampliación: Tostación de 100 kg de café crudo cada veinte minutos.

Maquinaria: De importación.

Materias primas: De adquisición nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 29 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.235—O.

Peticionario: «Pujulá Hermanos, S. L.»
Localidad del emplazamiento: Sabadell.
Capital: De la ampliación, 443.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar y perfeccionar su industria de boatas y regenerados, aprovechando desperdicios textiles.

Producción: Aumento del 40 por 100 de su actual producción.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
184-O.

CAMBIO DE CORRIENTE

Peticionario: Compañía General de Electricidad, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Objeto de la petición: Sustitución de la corriente continua por alterna en la red de distribución en baja tensión del sector de Barcelona, comprendido por las calles Santa Magdalena, Trilla Badia, de la Encina, Salinas, Rubí, Tres Señoras, Verdi,

Torrijos, plaza de la Virreina, calle de la Cruz, Torrente de Vidalet, calle Montmany, Juan Blancas, plaza del Diamante, calle Topacio, Guillenas, Congost, Encarnación, Perla, San Luis, Esmeralda y del Angel.

Los abonados que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 27 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.238—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Solanellas Mas.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 60 000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un garaje de 527 m² con surtidor de gasolina, instalación para lavado, carga de baterías y reparación de cámaras.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 23 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.267—O.

Peticionario: Don Francisco Sabaté Rabal

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 200 000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria dedicada a la fabricación de balanzas semiautomáticas y automáticas, por haber adquirido los derechos de fabricación de las autorizadas con la marca «Campeona».

Producción: 300 unidades anuales de 1 a 20 kg fuerza.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 21 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.261—O.

Peticionarios: Don Eduardo Pascual Rama, don José María Solé Ciurana y don Perfecto Burgues Ribas.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 1 360 000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria dedicada a la manufactura de artículos en materias plásticas.

Producción: 16 000 kilogramos de elementos y piezas inyectadas y extrudidas, tales como: tubos, cubrejuntas, perfiles diversos recubrimientos, mangueras, cojinetes, engranajes, tacos, vajillas, flambroberas, azucareros, artículos de tocador e higiene y artículos diversos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de es-

Delegación de Industria, sita en la Avenida del Generalísimo Franco, 407. Barcelona 21 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 2.225—O.

BALEARES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Miguel Nadal Comas. Capital: 124.377,75 pesetas. Empazamiento: Palma de Mallorca. Objeto: Reparación de motocicletas y montaje de cuadros para motocicletas y bicicletas.

Producción: Por valor de 264.500 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 2 de marzo de 1956. El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 2.204—O.

ORENSE

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Eléctrica de Melón. Objeto: Línea de transporte de energía eléctrica para abastecer a Villaverde, Barcia y Prexigueiro, con centros de transformación en estos dos últimos y en el aserradero de El Carballedal.

Tensión de transporte: 5.000 voltios. Potencia total en transformadores: 70 KVA.

Capital empleado en la instalación: 90.000 pesetas.

Se utilizarán materiales de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación calle del Capitán Eloy, 35.

Orense, 29 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe Sabino Colavidas Alfaro. 1.087—O.

Peticionario: Saltos del Sil, S. A. Objeto: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica desde la central de Puente Bibey a la subestación de Pueola de Trives.

Tensión de transporte: 220 KV. Capacidad de transporte: 300.000 KVA. Capital utilizado en la instalación: 3.000.000 de pesetas.

Se utilizarán materiales de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación Capitán Eloy 35.

Orense 29 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe Sabino Colavidas Alfaro. 1.086—O.

SEVILLA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Subsidiarias de Aviación, S. A.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de pequeños motores de explosión para motocicletas bicicletas, con sección para fabricar engranajes rectos, cónicos e hipoidales para la industria de locomoción.

Emplazamiento: Barriada de San Jerónimo. Sevilla.

Capital actual: 20.000.000 de pesetas.

Capital de la ampliación: 15.000.000 de pesetas.

Producción actual: Tubos flexibles para usos en aviación e industrias: 100.000 m/año; motores explosión para bicicletas y motocicletas de potencia media inferior a 3 CV, 24.000 anuales; accesorios diversos de aviación: los necesarios para 500 aviones anuales.

Producción de la ampliación: Juegos completos de cajas de cambio y diferenciales: 16.000 por año.

La maquinaria será parte procedente de importación y otras nacionales.

Maquinaria a importar. Seis dentadoras para fresado dientes en avalan «Cima-P-5» o similares, valor 2.400.000 pesetas; una dentadora «Fellow» «Oma SL-801» o similares, 540.000 pesetas; cinco rectificadoras universales «Hartex Rhu» o similares, 1.275.000 pesetas; tres rectificadoras de interiores «Fortuna» o similares 795.000 pesetas; siete mandrinadoras de cabezales múltiples «Renault» «Berardi» o similares 1.700.000 pesetas; una fresadora horizontal doble, especial «Berardi» o similar, 250.000 pesetas; una rectificadora «Centerlers» 150.000 pesetas; una rectificadora de centros 80.000 pesetas, una roscadora horizontal «Cri-Dam» o similar, 100.000 pesetas, una roscadora vertical «Hernert» o similar, 39.000 pesetas; una brochadora «Forst» o similar, 150.000 pesetas; una fresadora de entrada dientes «Hurt» o similar, 150.000 pesetas, cuatro taladros múltiples «Berardi» o similar, 480.000 pesetas; un equipo «Gleason» o similar para el tallado de dientes cónicos rectos e hipoidales, completo, pesetas 5.536.200.

Materias primas: Aceros, 500.000 kilogramos-año; aluminio y aleaciones, 240.900 kilogramos-año; cobre y aleaciones, 40.000 kilogramos-año.

Se hace pública esta petición para que tanto los fabricantes de maquinaria nacionales, como los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 22 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera. 2.149—O.

TOLEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Luisa Fontecha Marn.

Emplazamiento: Marjaliza. Capital: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar nueva industria de molino de piensos. Capacidad de producción: Superior a 5.000 kilogramos en veinticuatro horas.

Empezará maquinaria nacional. Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos por duplicado en el plazo de diez días.

Toledo, 1 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez. 2.156—O.

ZARAGOZA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Eladio Rubio Gra-cia.

Emplazamiento: Avda. de Valencia, 27. Muel (Zaragoza).

Capital: 208.595,19 pesetas. Objeto: Salón de cine de 226 localidades.

Elementos: Un proyector de 25 milímetros de paso.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta

Delegación de Industria, General Franco, 126.

Zaragoza, 5 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, R. Renom de Padreny. 2.206—O.

DISTRITOS MINEROS

BARCELONA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: «Siderurgia Industrial», Compañía Ibérica, S. A.

Ubicación: Eadalona.

Objeto de la petición: Completar la fabricación de lingote de hierro con la de acero.

Capacidad de producción: En construcción, una factoría para 30.000 toneladas anuales de lingote de hierro.

Capacidad de producción de la ampliación: 30.000 toneladas anuales.

Materias primas: Nacionales.

Maquinaria: Nacional, un mezclador de arrabio; un horro eléctrico una torre convertidor; coquillas; una lingotera; un puente grúa, material complementario de importación, dos convertidores, una planta productora de oxígeno; lanza de oxígeno.

Presupuesto: 28.822.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en el Distrito Minero de Barcelona, sito en la rambla de Cataluña número 16.

Barcelona, 1 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 2.423—O.

SEVILLA

NUEVE FÁBRICA DE CEMENTO PORTLAND

Peticionario: Don Luis Ahumada Gual, como Consejero Delegado de «Portland del Sur, S. A.».

Clase de industria: Fabricación de cemento Portland.

Producción: 180.000 toneladas anuales. Empazamiento: Paraje El Portal, término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Materias primas: Nacionales. Maquinarias: Nacional y extranjera.

Plazo: Dos años. Presupuesto: 190.000.000 de pesetas.

Se hace pública esta petición a tenor de lo dispuesto en la norma cuarta párrafo segundo, de la Orden de 12 de septiembre de 1939, de Reglamentación del Decreto de 8 del mismo mes y año, sobre instalación de nuevas industrias, para que en el plazo de diez días puedan presentarse por triplicado las oposiciones de aquellos industriales que se consideren perjudicados en las oficinas de esta Jefatura de Minas, plaza de España.

Sevilla, 8 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Prieto. 2.520—O.

VIZCAYA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario «Basconia, S. A.» Emplazamiento: Dos Caminos, San Miguel de Basauri.

Objeto de la petición Aumentar la producción de aceros finos al carbono y aceros aleados para fabricación de planos finos de calidad.

Características de la instalación: Horno eléctrico de arco voltaico, de 25 a 30 toneladas.

Maquinaria y materiales: De procedencia nacional.

Capital a invertir: 11.120.430,10 pesetas.

Se hace pública esta petición a fin de que cuantas personas o entidades se con-

sideren afectadas por la misma presenten en esta Jefatura de Minas, alameda de Mazarredo, 6, Bilbao, dentro de los diez días siguientes al de publicación del presente anuncio, los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados.

Bilbao, 21 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Antonio Barrera.

2.176—O.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: «Minerales y Productos Derivados, S. A.».

Emplazamiento: Lejona (Vizcaya).

Objeto de la petición: Instalar un centro de transformación conectado a la línea de 30 000 V. de Asúa-Lejona para servicio de su fábrica.

Características de la instalación: Centro de transformación doble alimentación aérea a 30 000 380-220 V., con dos transformadores de 400 KVA cada uno y uno de 50 KVA.

Maquinaria y materias de procedencia nacional.

Capital a invertir: 355.096 pesetas.

Se hace pública esta petición a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la misma presenten en esta Jefatura de Minas, alameda de Mazarredo, 6, Bilbao, dentro de los diez días siguientes al de publicación del presente anuncio los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados.

Bilbao, 13 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Antonio Barrera.

186—O.

NUÉVA INSTALACIÓN

Peticionario Echevarría, S. A.
Emplazamiento, Santa Agueda (Baracaldo)

Objeto de la petición: Rectificar con precisión las hileras de carburo de tungsteno empleadas en la trafilación de perfiles siderúrgicos.

Materia de importación: Una máquina mortajadora o rectificadora de perfiles en hileras de metal duro, tipo SP I, con un presupuesto de 30 500 pesetas.

Capital a invertir: 32 500 pesetas.

Se hace pública esta petición a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la misma presenten en esta Jefatura de Minas, Alameda de Mazarredo 6 Bilbao dentro de los diez días siguientes al de publicación del presente anuncio los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados.

Bilbao 9 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Barrera

2.160—O.

JEFATURAS AGRONÓMICAS

BARCELONA

NUÉVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Isidro Serarols Grau.
Localidad: Fonollosa.

Objeto de la petición: Extracción aceite de oliva

Producción: 45 000 kilos de aceite de oliva y 70 000 de orujos grasos anuales.
Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, calle Junqueras 2. 1.º, 4.º

Barcelona, 6 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. A. (ilegible).

1.101—O.

VALENCIA

NUÉVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Torrecillas Aranda.

Localidad: Nuestra Señora del Socorro, número 7, Benetuser.

Objeto de la petición: Instalación de una clasificadora de granos.

Capital: 12.000 pesetas.

Maquinaria: Una máquina clasificadora de granos accionada por un electromotor de 2,5 H P.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos en el plazo de diez días en las oficinas de esta Jefatura Agronómica plaza del Caudillo, 5.

Valencia, 6 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Fernando Oria de Rueda.

1.088—O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Puente Calvo.

Emplazamiento: Argodonales, 45, Tetuán (Madrid).

Objeto: Ampliación de maquinaria de taller elaboración tripa.

Producción anual: 202.800 madejas.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones por cuadruplicado contra la autorización de dicha industria ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid, 8 de marzo de 1956.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

2.271—O.

NUÉVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Carmelo Crespo Rodríguez.

Emplazamiento: Pilarica, 80, Madrid.

Objeto: Instalación de una tabajería de équidos.

Producción anual: 600 cabezas de ganado equino.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones por cuadruplicado contra la autorización de dicha industria ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid, 5 de marzo de 1956.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

2.270—O.

Peticionario: Don Eloy Ramos Benavente.

Emplazamiento: Madrid (capital).

Objeto: Instalación de una tabajería de équidos.

Producción anual: 600 cabezas de ganado equino.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones por cuadruplicado contra la autorización de dicha industria ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid, 8 de marzo de 1956.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

2.272—O.

Peticionario: Doña Nila Caballero Camazón.

Emplazamiento: Madrid (capital).

Objeto: Instalación de una tabajería de équidos.

Producción anual: 600 cabezas de ganado equino.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones por cuadruplicado contra la autorización de dicha industria ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

plicado contra la autorización de dicha industria ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid, 8 de marzo de 1956.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

2.273—O.

Peticionario: Don Juan Galán Díaz.
Emplazamiento: Madrid (capital).

Objeto: Instalación de una tabajería de équidos.

Producción anual: 600 cabezas de ganado equino.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones por cuadruplicado contra la autorización de dicha industria ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid, 8 de marzo de 1956.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

2.274—O.

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Fontcuberta Rosas.

Emplazamiento: Caldas de Montbuy.
Industria: Fábrica de piensos compuestos.

Ampliación de maquinaria: Un molino triturador a martillos, marca «Pérez y Muntaner» modelo 3, con electroimán. Una mezcladora mecánica de 250 kilogramos. Un electromotor de 25 C. V.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, número 1, tercer primer) las reclamaciones suscritas por cuadruplicado que se consideren oportunas.

Barcelona 3 de marzo de 1956.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers.

1.046—O.

OVIEDO

NUÉVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Emilio Alonso Méndez.

Emplazamiento: Argañosa (Oviedo).

Objeto: Instalación de una carnicería de equino.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Las personas o entidades que deseen presentar reclamación contra la instalación de a industria que se solicita lo harán por escrito ante este Servicio, en el plazo de diez días.

Oviedo, 3 de marzo de 1956.—El Jefe del Servicio, J. Ochoa.

2.205—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 14 de junio de 1955 falleció en Oñego (Orense) el obrero Luis González Fernández, de diecinueve años de edad, natural de Cabareos (León), hijo de Clementina, domiciliado en Cabareos (León), que trabajaba al servicio de Jesús Uribarri Iturain.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 29 de agosto de 1955 falleció en Barcelona el obrero Antonio Escribano Escribano de veinticuatro años de edad natural de Sisante (Barcelona), hijo de Juan Antonio y de Antonia domiciliado en paseo Puerto Franco 10, Barcelona, que trabajaba al servicio de Pedro Balañá Vitriá.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 19 de noviembre de 1955, falleció en Turón, Mieres (Oviedo),

el obrero Segismundo Cuesta Ojeda, de veintinueve años de edad natural de Figaredo (Oviedo) hijo de Manuel y de Constanza domiciliado en Figaredo, Mieres (Oviedo), que trabajaba al servicio de Hulleras del Turón.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 19 de agosto de 1955 falleció en Avilés (Oviedo), el obrero Miguel Aller Sánchez de veintiséis años de edad natural de Ponferrada (León), hijo de Manuel y de Mercedes domiciliado en Laviana, Avilés (Oviedo), que trabajaba al servicio de Juan Tomás Ozamiz Guarrochena.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 16 de julio de 1955 falleció en Basauri (Vizcaya), el obrero Elías Arza Urquiza, de veintiocho años de edad, natural de Aranzazu (Vizcaya) hijo de Juan y de Margarita, domiciliado en calle Aranzazuigoitia Aranzazu (Vizcaya), que trabajaba al servicio de Electrificación Doméstica Española, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de junio de 1955 falleció en Valencia el obrero Roberto Donad Soriano, de quince años de edad, natural de Valencia hijo de José y de Carmen, domiciliado en Aurora, 24, Onteniente (Valencia), que trabajaba al servicio de Carmen Peralta.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de junio de 1955 falleció en Tarragona el obrero Antonio Escolano González, de sesenta y un años de edad, natural de Pinoso (Alicante) hijo de Antonio y de Clara, domiciliado en avenida Ramón y Cajal, núm. 36, Tarragona, que trabajaba al servicio de Manuel Albiac Buisán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933 los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo Alcalá, 56 Madrid.

Madrid 2 de marzo de 1956.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

LEON

CONVOCATORIA para provisión de una plaza de Celador Caminero del Estado

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 28 de febrero último para celebrar concurso, a fin de proveer una plaza de Celador Caminero del Estado entre el personal de Capataces de esta provincia, he acordado señalar el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para solicitar el examen y presentar la documentación correspondiente.

La referida plaza será cubierta con estricta sujeción a lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943 artículo 17 del Reglamento de 31 de marzo de 1944, para aplicación de la Ley de Protección a Familias Numerosas, y Ley de 17 de julio de 1947, sobre provisión de destinos públicos;

I. Condiciones que han de reunir los solicitantes

- Ser Capataz con cuatro años de práctica y buenos servicios.
- Ser mayor de veinticinco años y menor de cincuenta.
- Las demás condiciones que se exigen a los aspirantes a Capataces y Peones Camineros.

II. Conocimientos

Los que exige el Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado. Se tendrán en cuenta además, las condiciones de carácter y mando que hayan demostrado los concursantes en el ejercicio de su cargo.

III. Documentación

Solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de León, reintegrada con poliza de 150 pesetas y timbre móvil de cinco céntimos, acompañándose a la misma para demostrar el derecho al concurso, según el caso, los documentos que puedan acreditar sus condiciones de caballeros mutilados, ex combatiente ex cautivos y certificado de las recompensas que posean y de cuantos méritos hagan constar en la instancia.

Examinados y clasificados los documentos presentados, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de los admitidos que reúnan las condiciones exigidas, y se les fijará el día, hora y lugar para los exámenes.

León, 6 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible)
1.078—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

E B R O

Sección de Aguas

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Ramón Huguet Cabrera.

Domicilio en Valencia: Calle Gran Vía Marqués del Turia, número 58.

Cantidad de agua que se pide 1,4 l/s de caudal (continuo equivalente a 4,2 l/s, durante ocho horas diarias).

Corriente de donde ha de derivarse: Río Gállego.

Términos municipales en que radicarán las obras: Sabinánigo (Huesca).

Destino del aprovechamiento: Agua elevada para usos industriales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 23, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26 el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de

terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 2 de marzo de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, F. Gómez.
2.203-O.

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Tomás Belloc Gálvez y Hermanos.

Domicilio en Zaragoza, avenida de Cataluña, número 74.

Cantidad de agua que se pide: Ciento treinta (130) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Términos municipales en que radicarán las obras: Alfajarín y Burgo de Ebro (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riesgos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 15 de febrero de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, F. Gómez.

188—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

ANUNCIANDO la expropiación de fincas afectadas por la concesión de aguas del Sistema del Nora, en los Ayuntamientos de Gozón y Carreño (Oviedo)

Por Decreto de 11 de noviembre de 1955 se declaró urgente, a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en favor de la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., la expropiación de las fincas correspondientes a las obras de la concesión otorgada en favor de aquella el 8 de septiembre último, y aprobada por la Dirección General de este Servicio el acta de replanteo de las que se citan, se procederá el día tres de abril al levantamiento del acta previa a la ocupación de las siguientes fincas:

Canal de la Granda.—2. Controcielo, Gozón, de 7,16 áreas; segregada de finca propiedad de doña Casimira Guardado Muñiz, don José Guardado Gutiérrez, don José y doña Ramona Guardado Muñiz, 5. Lla Llosa, Gozón, de 8,16 áreas, segregada de finca propiedad de don José González Álvarez y don José Gutiérrez Guardado y amillarada al de doña Casimira Guardado Muñiz, 2 bis, Llosa, Bermeja o

Bermella, de 10,36 áreas; segregada de finca propiedad de don Jose Guardado Muñiz y don Jose Gutierrez Guardado. 9. El Caleyú Gozon, de 1,58 áreas; segregada de finca de don Enrique Diaz Solis, cultivada por don Manuel Fernandez Suárez.

Azud del Requejada.—16. Cierro del Gallo, Gozon, de 1,59 áreas; segregada de finca de dona Maria Garcia Aivera y Nuñez de Villavicencio y coloneada por don Teodomiro Fernandez Garcia. 18 El Gallo, Carreño, de 21,23 áreas; procedente de don José Maria Gonzalez Vega y poseída por doña Vicenta Pérez Muñiz, doña Lucinda Gonzalez Pérez y don José Menendez Garcia. 19. La Huelga, Carreño, de 1,01 áreas; segregada de finca de don Primitivo Pérez Garcia.

Canal de Gozon.—30. Prado de la Ponte, Carreño, de 3,80 áreas; segregada de finca poseída por don Gaspar Garcia, de la Abadía de Cenero, Gijón.

Las actuaciones comenzarán a las diez horas de dicho día en la finca primeramente mencionada, continuando por el orden establecido.

Lo que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación, se hace publico para conocimiento de los nombrados y demás titulares registrales, colonos, cultivadores y cuantas otras personas tengan interés económico directo sobre dichas fincas, pudiendo aquellos acudir a dicho acto acompañado de Peritos y de un Notario, debiendo justificar su personalidad y la de los derechos que ostenten.

Oviedo, 8 de marzo de 1956.—Por el Ingeniero Director: El Ingeniero Delegado (ilegible).
2.439—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

MADRID

CONVOCATORIA

Bases reguladoras para la provisión de los cargos de Recaudadores de las contribuciones e impuestos del Estado de las Zonas de Alcalá de Henares y Colmenar Viejo, de esta provincia

El excelentísimo señor Presidente de esta Diputación, a propuesta de la Comisión Provincial de Hacienda, Economía y Servicios Recaudatorios ha acordado, por Decreto de 1 del actual, convocar concurso para proveer las plazas de Recaudadores de las contribuciones e impuestos del Estado de Alcalá de Henares y Colmenar Viejo, con sujeción a lo establecido al efecto en el Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, según las bases y condiciones que se indican.

Bases

Primera.—Las zonas a proveer son las de Alcalá de Henares y Colmenar Viejo, de esta provincia, y conforme al turno establecido en el artículo 27 del citado Estatuto, en relación con la Orden ministerial de Hacienda de 21 de octubre último, comprensiva de normas para la efectividad de Decreto de igual fecha, por el que se acomodan a la nueva división administrativa de Madrid sus Zonas de Recaudación, se reserva la primera al turno de funcionarios provinciales, y la segunda, al de funcionarios de Hacienda, bien entendido que, caso de no concurrir para las respectivas plazas funcionarios de las clases a que se reservan se entienden correr los turnos fijados, pasando a cubrirse por funcionarios de los comprendidos en el turno siguiente, y, en su defecto, por individuos de los comprendidos en el apartado C) de la base vigésima sexta.

Segunda.—Conforme a la clasificación prevista en el artículo 22 del Estatuto de Recaudación, y atendiendo al cargo de

documentos cobratorios para el ejercicio de 1956, deducido de la certificación expedida por la Tesorería de Hacienda de la provincia, a virtud de lo prevenido en la norma tercera de la mencionada Orden ministerial, que es para Alcalá de Henares de 10.543.883,09 pesetas, y para Colmenar Viejo, de 6.318.921,84 pesetas; ambas son primera categoría.

Tercera.—Las condiciones de carácter económico son las siguientes:

Zona de Alcalá de Henares:

Premios o asignaciones que se le reconocen al Recaudador

A) Sueldo, 19.000 pesetas más 40 por 100 en concepto de plus de carestía de vida o sea 26.600 pesetas.

B) La Diputación garantiza anualmente al Recaudador, como mínimo, y a cuenta de las percepciones, también anuales, calculadas por todos conceptos la cantidad de 154.136 pesetas que será librada al Recaudador por mensualidades vencidas, previa deducción del gasto fija anual, que lo será por mensualidades vencidas, previa deducción del gasto asignado por la fianza.

a) Sobre recaudación principal en período de pago voluntario: 2,22 por 100 excepto en recibos de Radioaudición, que será el que satisfaga el Estado a la Diputación.

b) Sobre recargos percibidos por la Diputación en período ejecutivo: 100 por 100 excepto en recaudación de recibos municipales del Arbitrio sobre la Riqueza Rústica Urbana y Pecuaria que será el 50 por 100 del 10 por 100 o el 20 por 100 que satisfagan los contribuyentes.

C) Premios en certificaciones de Hacienda sobre recargos percibidos por la Diputación: 50 por 100.

D) Premios en recaudación de recibos de Cámaras y especiales sobre devengos Diputación: 50 por 100.

Zona de Colmenar Viejo:

Premios o asignaciones que se le reconocen al Recaudador

A) Sueldo, 19.000 pesetas más 40 por 100 en concepto de plus de carestía de vida o sea 26.600 pesetas.

B) La Diputación garantiza anualmente al Recaudador como mínimo y a cuenta de las percepciones, también anuales, calculadas por todos conceptos la cantidad de 85.794 pesetas, que será librada al Recaudador por mensualidades anticipadas, aparte de la retribución fija anual, que lo será por mensualidades vencidas, previa deducción del gasto asignado por la fianza.

a) Sobre recaudación principal en período de pago voluntario: 3,45 por 100 excepto en recibos de Radioaudición, que será el que satisfaga el Estado a la Diputación.

b) Sobre recargos percibidos por la Diputación en período ejecutivo: 100 por 100 excepto en recaudación de recibos municipales del Arbitrio sobre la Riqueza Rústica Urbana y Pecuaria, que será el 50 por 100 del 10 por 100, o el 20 por 100 que satisfagan los contribuyentes.

c) Premios en certificaciones de Hacienda sobre recargos percibidos por la Diputación: 50 por 100.

d) Premios en recaudaciones de recibos de Cámaras y especiales sobre devengos Diputación: 50 por 100.

Cuarta.—La resolución base de premios se entiende referida en todo caso a valores naturales de los recibos o documentos cobratorios que se hagan efectivos por las Recaudaciones, esto es, con exclusión de todo recargo.

Quinta.—Las percepciones que se reconocen a los Recaudadores, tanto por recaudación en período de pago voluntario como en el ejecutivo, se computarán siempre por importe íntegro, sin deducción de la Contribución sobre Utilidades, cuyo descuento lo sufrirán los perceptores.

Sexta.—Al término natural de cada año y con relación a la gestión verificada en éste por cada uno de los Recaudadores,

practicará la Diputación liquidación general de sus devengos según los premios señalados respectivamente y con sujeción a las condiciones y limitaciones fijadas en las presentes bases.

Al término del primer semestre del año natural se satisfará a los Recaudadores el 70 por 100 del exceso que puedan devengar sobre la asignación mínima señalada en el apartado B) de la base tercera, para la Zona de Alcalá de Henares y de Colmenar Viejo; entendiéndose lo que en tal concepto pervivan como entrega en firme por lo que se refiere a dicho primer semestre, si bien se computará como entrega a cuenta de lo que pueda corresponderles a la liquidación anual definitiva.

Séptima.—Las percepciones que correspondan a los Recaudadores por todos conceptos, tanto por recaudación de valores y certificaciones de la Hacienda pública como de Cámara y entidades análogas salvo los conceptos expresamente exceptuados en limitación, se liquidarán en la siguiente forma:

Cuando excedan del importe de pesetas 228.150 las percepciones del Recaudador de Alcalá de Henares, y de 148.016 pesetas las del Recaudador de Colmenar Viejo, se aplicará la siguiente escala de deducción, que a todos efectos se considerará como minoración definitiva de devengos asignados respectivamente a cada Recaudador:

	Por ciento
Primer exceso de 35.000 pesetas ...	40
Segundo exceso de 35.000 pesetas ...	55
Tercer exceso de 35.000 pesetas ...	70
El resto	80

Octava.—Los premios que puedan devengar los Recaudadores por el Arbitrio provincial sobre Rodaje y Arrastre, Arbitrios Municipales sobre la Riqueza Rústica Urbana y Pecuaria, Radioaudición y el de carácter extraordinario que señala el artículo 195 del Estatuto de Recaudación vigente, se liquidarán con entera independencia de los devengos no comprendiéndose, por tanto, a efectos de las deducciones a que se refiere la base anterior.

Novena.—La Diputación destinará de sus fondos a favor de los auxiliares de las Zonas respectivas:

a) El 2 por 100 del devengo personal del Recaudador, excepto por retribución fija anual Arbitrio Provincial sobre Rodaje y Arrastre, Arbitrios Municipales sobre Riqueza Rústica Urbana y Pecuaria, Radioaudición y premio extraordinario del artículo 195 del Estatuto de Recaudación.

b) El 20 por 100 del devengo a favor del Recaudador por el Arbitrio Provincial sobre Rodaje y Arrastre.

c) El 25 de las participaciones que los respectivos Recaudadores reconozcan a dichos auxiliares en el premio extraordinario que éstos puedan obtener según el artículo 195 del Estatuto de Recaudación. Este 25 por 100 no será abonable sino en la parte proporcional correspondiente hasta la mitad del premio que perciba cada Recaudador por tal concepto.

Dichos porcentajes se satisfarán directamente por la Diputación a los auxiliares, previa propuesta de los Recaudadores respectivos que en cualquier caso podrá ser modificada por la propia Corporación, en cuanto a los importes a percibir por cada uno de aquéllos.

Décima.—La Diputación destinará como máximo suma equivalente al 2 por 100 del importe bruto que obtenga por premios o participaciones en recargos del Estado, Cámaras y organismos análogos, con la que en su caso, compensará en la medida discrecional que crea conveniente las deficiencias en beneficios líquidos de los Recaudadores, previo un estudio comparativo del resultado que se obtenga en todas las zonas, a cuyo defecto se

apreciará en conjunto los premios y devengos, gastos reales y la importancia y calidad de la gestión recaudatoria de cada una de aquéllas al término del ejercicio.

Décimoprimerá.—Con anterioridad a la posesión del cargo, los Recaudadores suscribirán la conformidad al régimen de afianzamiento que se establece en la siguiente forma:

a) Por virtud de la detracción de los importes de 11.298 pesetas para la zona de Alcalá de Henares, y de 4.622 pesetas para la zona de Colmenar Viejo, que se verificará en concepto de fianza, la Diputación tendrá a su cargo el gasto de una póliza individual o colectiva de aseguramiento con la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución u otra que pudiera sustituirla, que cubrirá preferentemente las responsabilidades de los Recaudadores de cualquier clase que éstas sean, inherentes al ejercicio de su cargo y sean exigibles por la Hacienda pública como por la Diputación, salvo las referentes a constitución de depósitos ante el Tesoro público que por perjuicio de valores deba verificar la Diputación, salvedad tan sólo aplicable hasta que estos depósitos se transformen en responsabilidad definitiva como pérdida neta a cargo de los Recaudadores. Esta póliza, sea individual o colectiva, responsabilizará individualmente a cada Recaudador en la cuantía que posteriormente se exprese sin perjuicio de otras responsabilidades según las presentes bases.

b) La detracción a que se refiere el apartado anterior se valora provisionalmente, sujeta, por tanto, a liquidación con los Recaudadores que se practicará a fin de cada ejercicio. A este efecto se distribuirá entre las zonas el coste general de la póliza de aseguramiento, en proporción al importe asegurado para cada una de aquéllas.

c) La Diputación, con títulos o valores de su exclusiva propiedad, y mediante las operaciones que por su cuenta acuerde, constituirá otra fianza de tipo complementario, destinada a garantizar a los Recaudadores por las cuantías que, respectivamente, se citan más abajo, en relación con toda clase de responsabilidades en el ejercicio de función que no estén cubiertas por el afianzamiento a que se refiere el apartado a)

d) La Diputación constituirá un fondo especial de afianzamiento complementario para cubrir indistintamente responsabilidades transitorias o definitivas en que puedan incurrir los Recaudadores y que motiven la reducción de la fianza de títulos y valores propios de la Corporación a que se refiere el apartado anterior, o cuando sin reducirla la dejen afectada por perjuicio de valores en período preventivo oficialmente comunicado por la Tesorería de Hacienda. Dicho fondo se constituirá de este modo:

1. Con el 25 por 100 de lo que la Diputación retenga para sí por exceso líquido resultante de devengos, según base séptima.

2. Con el importe de las minoraciones que proceda aplicar a los Recaudadores, según la base décimoséptima.

e) A tenor de las condiciones pactadas entre la Corporación y la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución a que se refiere el apartado a) de la presente base décimoprimerá, procederá dicha Compañía, en su caso, directa y personalmente, contra los Recaudadores para cubrirse de cualquier suma, dentro de los límites asegurados, satisfecha por responsabilidades contraídas por aquéllos en el ejercicio de su cargo.

f) Si por cualquier circunstancia la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, o la que pudiera sustituirla, se negase al aseguramiento personal del Recaudador, vendrá obligado éste a constituir en metálico o valores del Estado, dentro del plazo que se le señale por la Corporación, el importe equivalen-

te al que deba resultar asegurado a través de dicha Compañía.

g) En todo caso, y en defecto del afianzamiento previsto en términos generales en la presente base, serán responsables los respectivos Recaudadores ante la Diputación con sus bienes personales.

Por el régimen de afianzamiento que queda expuesto se cubre la siguiente garantía:

Zona de Alcalá de Henares:
Fianza de Crédito y Caución —apartado a) de la presente base—: 198.165,54 pesetas.

Fianza Diputación —apartado c) de la presente base—: 334.347 pesetas.

Zona de Colmenar Viejo:
Fianza de Crédito y Caución —apartado a) de la presente base—: 118.760,12 pesetas.

Fianza Diputación —apartado c) de la presente base—: 136.779 pesetas.

Décimosegunda.—Sin perjuicio de lo previsto en la base anterior, los Recaudadores no funcionarios públicos constituirán una fianza en metálico o en valores del Estado equivalente al 4 por 100 del cargo de valores del último año, que en primer término cubrirá todas sus responsabilidades ante la Diputación a consecuencia del ejercicio de su cargo, fianza que deberán reponer inmediatamente en lo que resulte aplicada. En lo que pudiera resultar insuficiente esta fianza, serán de aplicación las normas generales de afianzamiento señaladas en la base anterior.

Décimotercera.—El sistema de afianzamiento que se establece en las presentes bases afecta a los Recaudadores tanto si desempeñan el cargo en propiedad como interinamente.

Décimocuarta.—Cuando un recaudador dé lugar, por actos propios o del personal a sus órdenes, a la infracción de la póliza contra atraco y robo responderá del siniestro que se haya producido con la fianza que se considere de carácter preferente.

Décimoquinta.—La Diputación en ningún caso devolverá las fianzas cuando se trata de metálico o valores del Estado depositadas por los Recaudadores como condición previa para el ejercicio de su cargo ni considerará caducados los efectos de éstas, en cualquiera de sus formas, hasta tanto que se haga declaración expresa de que el Recaudador a quien afecta está exento de toda responsabilidad, declaración que será de competencia de la propia Corporación, previo informe acerca del particular de las correspondientes oficinas de Hacienda Pública y de los Servicios provinciales siendo de cuenta del Recaudador los gastos que se originen por tal concepto hasta que se verifique aquella devolución.

Décimosexta.—Los Recaudadores responderán personalmente ante la Diputación, mediante las garantías que se establecen en las presentes bases, del perjuicio de valores que se declare por la Hacienda pública en sus respectivas Zonas, según las disposiciones del vigente Estatuto de Recaudación. Esta responsabilidad se exigirá a cada Recaudador en proporción al tiempo, cualquiera que éste sea, en que hubiera tenido los valores a su cargo, ya en propiedad o interinamente, en la Zona que resulte declarada por la Hacienda pública dicho perjuicio de valores.

Décimoséptima.—Declarado preventivamente por la Tesorería de Hacienda el perjuicio de valores de una Zona, se aplicará el siguiente régimen:

a) Se abrirá cuenta a cada Recaudador en la que se cargarán los importes perjudicados.

b) El Recaudador titular, en propiedad o interino y cualquiera que sea la fecha en que se poseione del cargo, se responsabilizará en la reducción de dicho adeudo en las siguientes condiciones:
Al vencer el primer semestre, el 22 por

100; al vencer el segundo, el 42 por 100; al vencer el tercero, el 60 por 100, al vencer el cuarto, el 76 por 100, al vencer el quinto, el 90 por 100, y al vencer el sexto, el 100 por 100.

c) Por la parte no reducida en los respectivos semestres según el apartado anterior, se aplicará como minoración definitiva de los premios que tenga asignados la siguiente escala:

El 0,15 por 100, en el primer semestre; el 0,30 por 100, en el segundo; el 0,50 por 100, en el tercero; el 0,80 por 100, en el cuarto; el 1,50 por 100, en el quinto, y el 3 por 100, en el sexto.

d) Sin perjuicio de lo anterior, y sobre el importe que deposite la Diputación a disposición del Tesoro público según el capítulo primero del título sexto del Estatuto de Recaudación, percibirá la Diputación del Recaudador el interés anual legalmente establecido, a deducir de los devengos de éste o, en su defecto, a cargo de su correspondiente fianza.

e) Excepcionalmente, cuando al poseionarse un Recaudador de una Zona exista el perjuicio de valores declarado en ésta en período preventivo, sólo responderá de las diferencias de porcentajes de los semestres que resten hasta completar dicho período preventivo.

Décimoctava.—Lo prevenido en la base que antecede será igualmente aplicable a los valores que se carguen a los Recaudadores como propios de la Diputación o de gestión de cobro que acepte ésta por cuenta de otras Entidades de la Administración Local. La declaración preventiva de este perjuicio será objeto de acuerdo por parte de la Diputación, y el depósito a que se refiere el apartado d) se constituirá en arcas provinciales.

Décimonovena.—Sin perjuicio de lo previsto en las dos precedentes bases, la Diputación, dentro del tercer año del período que comprende el estado preventivo del perjuicio de valores declarado por la Hacienda pública, podrá adoptar las medidas que juzgue convenientes en cuanto a la gestión cobratoria de los valores afectados por aquella situación de perjuicio, incluso haciéndose cargo de dichos valores para su realización e instruyéndolo, en su caso, expediente al Recaudador causante de esta irregularidad en esclarecimiento de las responsabilidades y sanciones en que pudiera resultar incurso.

Vigésima.—Todos los gastos del personal auxiliar y subalterno material, locomoción, etc., y, en general, cuantos tengan su origen en la necesidad de la función recaudatoria, serán de cuenta del Recaudador.

Vigésima primera.—El gasto anual del seguro colectivo contra atraco y robo concertado directamente por la Diputación con la Sociedad de Seguros «Plus Ultra», o con otra u otras que pudieran sustituirla por igual concepto, será de cuenta de los Recaudadores y se repartirá entre estos en proporción a sus respectivos cargos líquidos de valores resultantes del ejercicio anterior al que se trate.

Vigésima segunda.—Los Recaudadores sufragarán el gasto a que se refiere el artículo 57 del vigente Estatuto de Recaudación, por la extensión de recibos y patentes dispuesta en el mismo artículo.

Vigésima tercera.—De la cantidad que devenguen los Recaudadores durante el año se descontará la que éstos adeuden por seguros colectivos citados en estas bases, impresos amortización y anticipos para mobiliario u otros análogos que puedan producirse, con la periodicidad que con carácter uniforme establezca la Intervención Provincial.

Vigésima cuarta.—Los Recaudadores estarán obligados a presentar ante la Diputación anualmente, en el plazo que se les señale por la Jefatura del Servicio, dentro de los dos meses siguientes al término del ejercicio, cuenta detallada de productos y gastos de recaudación, según instrucciones de dicha Jefatura, y con

obligación de conservar los justificantes de las cuentas a disposición de la Corporación. Dicha cuenta podrá ser objeto de repaños por la Comisión de Servicios Recaudatorios cuya decisión acatarán los Recaudadores.

Vigésima quinta.—Las características de las Zonas serán dadas a conocer a los concursantes que lo deseen en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de presentación de instancias.

Vigésima sexta.—Al concurso podrán concurrir:

A) Los funcionarios provinciales actualmente Recaudadores en propiedad y los demás funcionarios en activo que estén en posesión del certificado de aptitud y cuenten más de cuatro años de servicio a la Diputación.

Por analogía con lo establecido en la instrucción sexta del artículo 25 del vigente Estatuto de Recaudación, se considerará con aptitud aprobada para el desempeño del cargo de Recaudador a los funcionarios provinciales que hayan desempeñado durante más de dos años algún cargo especial definido como tal en el artículo sexto del vigente Reglamento general de funcionarios de la Diputación Provincial de Madrid, y aquellos otros funcionarios que hayan sido más de dos años Jefe o Subjefe de los Servicios de recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado y Jefe de los Servicios de Contabilidad de dichas Contribuciones de la Intervención de Fondos Provinciales, siempre que no hayan cesado en virtud de expediente.

B) Los funcionarios de la Hacienda pública actualmente Recaudadores en propiedad; los que estén en posesión del certificado de aptitud, con arreglo a las normas al efecto y los que pertenezcan, en situación activa a alguno de los Cuerpos mencionados en el artículo 24 del vigente Estatuto de Recaudación y cuenten con más de cuatro años de servicio.

C) Los españoles mayores de veintitrés años valones no comprendidos en los apartados anteriores, con plenitud de derechos condicionando su nombramiento a la previa obtención del certificado de aptitud exigido a los del apartado A).

La Corporación podrá proveer indistintamente ambas Zonas entre las personas comprendidas en los grupos A) y B) solo en el caso de que no existan concursantes del turno preferente señalado en la base primera, y entre los del grupo C), si no concurren individuos de los dos grupos anteriores.

Vigésima séptima.—En la resolución del concurso se tendrá en cuenta:

a) Entre funcionarios de la Diputación y libremente apreciables por la Corporación, con arreglo a las condiciones morales y aptitudes del aspirante, la categoría administrativa y haber desempeñado cargos de naturaleza igual o similar a los que se trata de proveer.

b) Entre funcionarios de Hacienda, la prelación de méritos establecida en la norma segunda del artículo 27 del repetido Estatuto dentro de cada uno de los grupos indicados por su orden en el párrafo tercero.

c) Entre los comprendidos en el apartado C) de la base vigésima sexta se resolverá discrecionalmente teniendo en cuenta la preferencia de pertenecer o haber pertenecido al Servicio o haber desempeñado algún cargo de cualquier orden dependiente de la Diputación Provincial sin nota o informe desfavorable.

Vigésima octava.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en la Secretaría de la Diputación, Registro General, durante las horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los concursantes unirán a su petición, reintegrada con póliza del Estado de 1.55

pesetas y un timbre provincial de igual importe:

a) Los que pertenezcan al grupo A) de la base vigésima sexta, certificación en la que conste su condición de funcionario provincial, categoría, antecedentes y carácter de nota desfavorable en su expediente personal, y, en su caso, el certificado de aptitud.

Si es concursante actualmente Recaudador en propiedad acompañará la documentación a que se refiere el artículo 26 del Estatuto de Recaudación.

b) Si están comprendidos en el grupo B) de la citada base vigésima sexta, aportarán la documentación que señala el artículo 26 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, con los requisitos que el mismo artículo especifica.

Si se trata de funcionarios no Recaudadores, acompañarán el certificado de aptitud y la hoja de servicios sin calificar, con la conformidad del Jefe de la oficina en que presta sus servicios.

c) Si se trata de aspirantes comprendidos en el grupo C) de la mencionada base vigésima sexta, certificación de nacimiento legalizada, en su caso; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, certificación negativa de antecedentes penales y certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

d) Los comprendidos en cualquiera de los grupos señalados en la Ley de 25 de agosto de 1939 y concordantes, certificación acreditativa de sus derechos.

Todos los concursantes podrán, además, acompañar cuantos documentos justifiquen alguna circunstancia que les convenga hacer constar.

Los solicitantes, en su instancia, indicarán su preferencia a una zona determinada y seguidamente relacionarán otra caso de interesarles, a los efectos de falta de posibles solicitudes dentro de los respectivos turnos.

Vigésima novena.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, pasará toda la documentación a estudio de la Comisión Provincial de Hacienda Economía y Servicios Recaudatorios, que podrá recabar cuantos informes estime oportunos y propondrá a la Corporación la resolución del concurso, dentro del plazo legalmente previsto.

Los derechos y obligaciones de los que resulten nombrados serán ajustados a los preceptos establecidos en el Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 y a las normas acordadas por la Corporación, siendo su nombramiento por tiempo indefinido, salvo separación en los casos establecidos y los citados preceptos y normas.

Los derechos y obligaciones derivados del cargo empezarán a computarse a partir de la fecha de toma de posesión.

Los nombrados caso de no pertenecer a la Corporación, no tendrán carácter de funcionarios provinciales, y, por tanto, ningún derecho de los que a éstos corresponden.

Si cesara la Diputación en el Servicio recaudatorio, cesarán igualmente los Recaudadores en el plazo que fije la Corporación sin derecho a indemnización alguna.

Caso de celebrarse el concurso por funcionarios provinciales, les será de aplicación lo dispuesto en el apartado sexto del artículo 32 del Estatuto de Recaudación, entendiéndose ampliado el contenido de la primera parte de su párrafo segundo para el caso de cesar por supresión del Servicio recaudatorio a cargo de la Diputación.

Trigésima.—Quedan reguladas por las presentes bases las retribuciones o percepciones de los Recaudadores (retribuciones fijas anuales, subsidios, premios, participaciones y en general devengos de toda clase), no siendo, por tanto, de aplicación a éstos los acuerdos que en uso de sus facultades pueda adoptar la Diputación en orden a sus funcionarios. Los

aumentos de sueldo que se produzcan por razón de categoría de Zona, y según las normas especialmente establecidas por la Diputación para los Recaudadores no modificarán la retribución complementaria por carestía de vida que se señala en la base tercera.

Trigésima primera.—La toma de posesión de los designados Recaudadores tendrá lugar dentro del plazo que a estos efectos está previsto por las disposiciones vigentes. La falta de toma de posesión por el Recaudador ya sea por no suscribir la conformidad al régimen de afianzamiento que se establece en la base décimoprimera o por no constituir la fianza en metálico o valores del Estado en las cuantías previstas en los casos determinados en el apartado f) de la misma base décimoprimera o por renunciar al cargo, aunque ésta tuviera lugar dentro del plazo para formalizar el afianzamiento, determinará, si se trata de funcionarios así de la Hacienda como provinciales, la inexcusable declaración de excedencia voluntaria por un año contado desde el término del plazo posesorio, y en el caso de no ser funcionario se le eliminará de todo concurso posterior en cualquiera provincia durante el plazo de dos años.

Trigésima segunda.—Los Recaudadores quedan obligados a aceptar la plantilla de empleos que se constituya, a juicio de la Corporación.

El nombramiento de dicho personal auxiliar se realizará con arreglo a lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo de las Recaudaciones de Contribuciones e Impuestos del Estado, si bien los Recaudadores darán cuenta a la Corporación de las medidas que adopten al respecto que habrán de merecer el enterado de la misma Corporación.

Este personal podrá percibir siendo de cuenta del respectivo Recaudador, los premios o remuneraciones que éstos estimen convenientes.

En todo caso, las modificaciones de categoría del personal auxiliar de las Zonas o de las plantillas de éstas requerirán la previa conformidad de la Corporación, pero siempre serán de exclusiva cuenta del Recaudador, con cargo a la totalidad de percepciones que les correspondan en virtud de las presentes bases.

Trigésima tercera.—Caso de que se adscriban funcionarios provinciales para prestar servicios en alguna oficina de Zonas recaudatoria, se satisfarán sus haberes con cargo a fondos provinciales, esto que harán efectivo los Recaudadores al percibir sus asignaciones mensuales.

Trigésima cuarta.—Cuando por cualquier causa se produzcan sustituciones de Recaudadores de Zona de tal modo que la gestión de cada uno de éstos tenga lugar en período fraccionario de un año, se entenderá que tanto el sueldo como los devengos que se reconocen en las presentes bases serán distribuíbles entre los Recaudadores actuantes en la misma Zona o sus representantes legales o herederos, en proporción al período de año de la actuación individual como tales Recaudadores. En cuanto a la distribución de los gastos de la Zona se relacionarán y pactarán directamente los interesados, y caso de que discrepen entre sí se someterán al acuerdo que sobre el particular adopte la Diputación.

Trigésima quinta.—Los Recaudadores vendrán obligados, si así conviene a los intereses de la Diputación y previa conformidad de la Delegación de Hacienda de la provincia, no sólo a la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado, sino también a la de los arbitrios e impuestos propios de la Diputación, y a los aquellos que la misma pueda concertar con otros organismos, no pudiendo por sí concertar con tercera persona ninguna gestión cobratoria distinta de la derivada de este concurso o del que pudiera verificarse si la Corporación hiciera uso del pre-

sente párrafo, en cuyo caso se determinarán las condiciones económico-administrativas en que se efectuará el servicio recaudatorio de que se trate.

Si la Corporación acordara convocar concurso para la designación de Recaudadores de otras funciones cobratorias diferentes a las consignadas en estas bases, se concederá derecho de preferencia, al igual que en concursos anteriores, a quines en virtud de éste fueran nombrados Recaudadores.

Trigésima sexta.—Quedan obligados los recaudadores a ingresar diariamente en cuenta a la vista abierta en el Banco de España, a nombre de la Diputación, los recargos que hagan efectivos de los contribuyentes y que correspondan a la misma Diputación como premio.

Trigésima séptima.—Las relaciones entre la Diputación y los Recaudadores se verificarán a través de la Jefatura de los Servicios Recaudatorios de las Contribuciones e Impuestos del Estado. Los Recaudadores acatarán las órdenes de dicha Jefatura, sin perjuicio de cuanto pueda serles ordenado directamente por la Intervención provincial respecto del Servicio de Contabilidad, movimiento de fondos, comprobación de valores, liquidación de devengos, reintegro de anticipos, afianzamientos y demás aspectos relacionados con las atribuciones peculiares de dicho Departamento de la Corporación.

Trigésima octava.—Las bases del presente concurso serán aplicables desde primero de julio del año en curso, reservándose la Corporación la facultad de modificarlas anualmente, si bien en todo caso las modificaciones tendrán efectos desde el día primero del propio año y serán conocidas definitivamente por los Recaudadores no después del 30 de abril del mismo año, debiendo decidir antes de

esta fecha si le interesa proseguir en el ejercicio del cargo. Excepcionalmente, se reserva, asimismo, la Corporación la facultad de revisar este pliego en todo momento, siempre que cualquier modificación de orden legal influya, a su juicio, sensiblemente en las condiciones contenidas en las presentes bases, apreciándose, al efecto, por la Corporación el conjunto de circunstancias determinantes del devengo por todos conceptos a favor de todos y cada uno de los Recaudadores, así como de los gastos de Zonas respectivamente a su cargo.

Trigésima novena.—La resolución del concurso podrá ser impugnada dentro del plazo de quince días, contado desde la publicación del nombramiento de Recaudador, correspondiendo al Ministro de Hacienda, sin recurso ulterior, ni aun de agravios ni en la vía contencioso-administrativa, el fallo de las resoluciones que se produzcan.

Cuadragésima.—Para todo lo no previsto en las bases de este concurso se estará a lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación vigente, en cuanto sea de obligatoria aplicación a los Recaudadores de Zonas, así como en la Orden de concesión del Servicio a la Diputación. Reglamento de los Servicios Recaudatorios de la propia Diputación y demás disposiciones conexas.

Base transitoria.—Las bases de este concurso podrán ser adaptadas a las modificaciones que la Diputación acuerde introducir en el presente año en el pliego general regulador de la función cobratoria de los Recaudadores de las Contribuciones e Impuestos del Estado.

Madrid, 2 de marzo de 1956.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.
989—O.

Cuarta

No concurriendo funcionarios provinciales ni de Hacienda se hará aplicación de lo dispuesto en el apartado c) de la base segunda.

Quinta

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, y previos los informes oportunos, la Diputación resolverá el concurso dentro de los dos meses siguientes al anuncio del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Sexta

Para la resolución del concurso se tendrá en cuenta el siguiente orden:

1.º Los funcionarios provinciales que sean recaudadores al producirse la vacante o lo hayan sido en propiedad por nombramiento de la Diputación.

2.º Los funcionarios provinciales no recaudadores.

Dentro de cada grupo, los méritos que determinarán el nombramiento y su orden de prelación son los siguientes:

1.º La mayor categoría del funcionario.

2.º El mayor tiempo de servicios a la Diputación.

3.º Haber desempeñado cargo de recaudación de fondos provinciales.

4.º La menor edad.

Entre los funcionarios de Hacienda se observarán rigurosamente las normas del artículo 27 del Estatuto, que fija la preferencia en los nombramientos.

No se señalan méritos preferentes entre los solicitantes no comprendidos en los grupos anteriores, resolviéndose el concurso discrecionalmente por la Diputación.

Séptima

El Recaudador nombrado constituirá la fianza en metálico o valores legalmente admisibles en la Depositaria de fondos provinciales dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, y si transcurriese ese plazo sin verificarse se le declarará excedente voluntario por un año, aunque hubiese renunciado al cargo dentro de aquellos dos meses. Los no funcionarios serán eliminados en todo concurso durante el plazo de dos años.

La fianza consistirá en el 6 por 100 del cargo expresado en la base primera para los funcionarios de la Diputación y de Hacienda y en el 10 por 100 para los que no tengan tal condición.

Estas fianzas serán revisables por acuerdo de la Diputación en los casos previstos en el Estatuto de Recaudación.

Las fianzas reducidas por responsabilidades de gestión serán repuestas en el término de cinco días, cesando entre tanto provisionalmente el Recaudador en el cargo.

Octava

El Recaudador nombrado verificará la cobranza en período voluntario y ejecutivo de los impuestos y contribuciones del Estado, ajustándose para ello a las prescripciones del vigente Estatuto; tendrán el carácter de Auxiliares y Agentes activos de Hacienda dentro de su respectiva Zona, y en el ejercicio de sus funciones como tal Recaudador gozará de las preeminencias, anejas a la condición de autoridad, podrá nombrar los Auxiliares que estime necesarios, comunicando los nombramientos al Jefe Provincial de los Servicios, a fin de que éste a su vez cumplimente lo dispuesto en el Estatuto.

El nombramiento de estos Auxiliares se ajustará a los preceptos de la Orden de 5 de febrero de 1944.

ORENSE

BASES PARA EL CONCURSO DE LA ZONA DE VERÍN

Primera

La Zona recaudatoria objeto de este concurso está clasificada en tercera categoría, y el cargo de valores, según promedio del último bienio, es de 2.604.279,50 pesetas, señalándose como premio de cobranza en voluntaria el 2 por 100 y por la acción ejecutiva se concede al Recaudador el 66 por 100 de lo que perciba la Diputación por los recargos del 10 y el 20 por 100. Percibirá asimismo el 50 por 100 del sobrepromedio que por incremento de recaudación corresponde a la Diputación en dicha Zona.

Esta Zona comprende todos los Ayuntamientos del partido judicial de Verín, a saber: Castrelo del Valle, Cualedro, Laza Monterrey, Oimbra, Ríos, Verín y Villardevos

Corresponde su provisión preferentemente al turno de funcionarios provinciales, habiéndose producido la vacante por fallecimiento del Recaudador, don José Tresguerras Romero, ocurrido el 11 de febrero del año corriente.

Segunda

Podrán tomar parte en este concurso: 1.º Los funcionarios administrativos provinciales varones, mayores de edad, en activo y que cuenten con más de cuatro años de servicios a la Corporación al producirse la vacante.

Los Recaudadores o ex Recaudadores funcionarios provinciales podrán concursar esta Zona siempre que reúnan las condiciones requeridas para los funcionarios de Hacienda por el artículo 26, norma segunda, del Estatuto de Recaudación vigente.

2.º Los funcionarios de Hacienda, de

los Cuerpos a que se refiere el artículo 24 del Estatuto de Recaudación.

3.º Los españoles varones, mayores de edad, en plenitud de derechos, con la reserva de que solamente podrá serle adjudicada la Zona si no concurren funcionarios provinciales o de Hacienda.

Tercera

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en la Secretaría de la Diputación, Registro General, durante las horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y vendrán reintegradas con póliza del Estado de 1,50 pesetas y un sello provincia, de una peseta, acompañándose inexcusablemente los siguientes documentos:

a) Los funcionarios provinciales, certificación en la que conste esta condición, categoría, antigüedad y carecer de nota desfavorable en el expediente personal.

b) Los funcionarios provinciales y de Hacienda recaudadores o ex recaudadores, certificación de la Tesorería de Hacienda con arreglo al modelo número 1 del Estatuto de Recaudación, exigida por el artículo 26, norma segunda.

Quedarán automáticamente excluidos del concurso los que no aporten esta justificación.

c) Los concursantes no comprendidos en los dos grupos anteriores acompañarán: certificación de nacimiento, legalizada en su caso; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía respectiva; certificación de antecedentes penales y certificación de adhesión al Movimiento, expedida por la Jefatura de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Todos los concursantes podrán acompañar además cuantos documentos estimen convenientes en justificación de los méritos alegados.

Novena

El Recaudador se obliga a recaudar también los servicios e impuestos provinciales si conviene así a los intereses de la Diputación, con arreglo a las condiciones que se fijan, que no serán inferiores a las señaladas para contribuciones.

Décima

El Recaudador se sujetará a las instrucciones que reciba del Jefe del Servicio, especialmente cuanto se refiera a las liquidaciones de la recaudación voluntaria y ejecutiva, que efectuará trimestralmente, sin perjuicio de las que determina el Estatuto.

Undécima

Los valores que integran la fianza que ha de constituir el Recaudador podrán ser afectados como parte de la fianza que ha de prestar la Diputación como garantía de su gestión.

Duodécima

El Recaudador designado no tendrá el carácter de funcionario provincial ni se le reconoce derecho alguno en tal concepto, y en el caso de que la Excm. Diputación cesara en la prestación del Servicio que por el Estado se le ha encomendado, cesará asimismo en su cargo, previa la rendición de las cuentas de su gestión y sin derecho a indemnización de ningún género.

Décimotercera

El Recaudador habrá de residir forzosamente en la capitalidad de la Zona y establecer en la misma su oficina recaudatoria.

Décimocuarta

El cargo de Recaudador es incompatible con el ejercicio activo sea o no atribuido de cualquier otro del Estado, Provincia o Municipio y además con el ejercicio dentro del territorio de su Zona de cualquier industria o comercio bien directamente o por medio de persona interpuesta.

Décimoquinta

No podrá el Recaudador encargarse de la cobranza de cuotas, exacciones de otras Corporaciones, Entidades u Organismos de cualquier género sin obtener previamente en cada caso la autorización de esta Excm. Diputación.

Décimosexta

Todos los gastos de personal, material y locales, incluso subir los recibos así como los demás que ocasione el servicio de recaudación dentro de la Zona y los impuestos de utilidades que liquide la Hacienda sobre sus premios y derechos correrán a cargo del Recaudador respectivo.

Décimoséptima

En todo caso, la Diputación se reserva el derecho de modificar las condiciones económicas concedidas en estas bases al término de cada año natural comunicando las modificaciones del premio de cobranza y participaciones al Recaudador con un mes de antelación por lo menos dentro de cuyo plazo deberá decidir si le interesa o no proseguir en el ejercicio de su cargo.

Décimoctava

El funcionario provincial que sea nombrado Recaudador pasará a la situación de excedente en las condiciones que la Corporación tiene acordado.

Décimonovena

En todo lo no previsto en las bases de este concurso se estará a lo dispuesto en la Orden de concesión del Servicio de 3 de marzo de 1943, Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 y acuerdos de la Corporación.

Orense, 5 de marzo de 1956.—El Presidente (ilegible).
931-O.

A X U N T A M I E N T O S**M A D R I D****Secretaría**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de enero pasado, anunciar concurso-subsistencia para contratar la adquisición de un coche autotranque con destino al Servicio contra incendios, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el precio tipo de 815.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados, a costa del licitador, por el ilustrísimo señor Secretario general de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 20.315 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

El plazo del concurso subsistencia será de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse a partir del día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse las proposiciones y documentación exigida en el Negociado de Subastas de la Secretaría, durante las horas de diez a una.

Los correspondientes pliegos de condiciones y demás antecedentes relacionados con el concurso subsistencia se hallarán de manifiesto en dicho Negociado de Subastas, durante las horas oficiales.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso subsistencia en dos sobres cerrados y lacrados, si lo juzgan oportuno, conteniendo el primero que se titulará «Referencias», todos los documentos que se mencionan en el pliego de condiciones económico-administrativas, y el segundo, que se titulará «Oferta económica», incluirá la proposición, con arreglo al modelo inserto en este anuncio.

La falta de cualquiera de los documentos exigidos será causa suficiente para que por la Mesa sea desechada la proposición, sin derecho a reclamación alguna.

Terminado el plazo de presentación de proposiciones y documentación, se procederá al día siguiente hábil, a las trece horas, en la Primera Casa Consistorial, por la Mesa constituida al efecto, a la apertura de los sobres presentados con las «Referencias» y documentación exigida.

El contenido de los sobres abiertos en dicho acto pasará a los servicios competentes, los que, previo el informe correspondiente, determinarán los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que hayan de ser eliminados.

Determinados los concursantes admitidos y los eliminados, se anunciará dicho

resultado en el «Boletín Oficial» de la provincia, con indicación de la fecha de la apertura de los segundos sobres «Oferta económica», para cuyo acto se enumerarán citados todos los licitadores, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta más económica, levantándose la correspondiente acta administrativa, y se iniciará el mismo con la destrucción de los sobres que hubiesen sido eliminados.

Anunciado este concurso-subsistencia durante el plazo de ocho días, conforme establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, no se presentó contra el mismo reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine este concurso-subsistencia serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Madrid 8 de marzo de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

Don, que vive en, con domicilio en, enterado de los anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de, para contratar la adquisición de un coche autotranque con destino al Servicio contra incendios, se comprometo tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos o con la baja de por ciento (en letra) en los precios tipos

Madrid, de de 1956.
(Firma del proponente.)

994-O.

ZARAGOZA

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza anuncia concurso de proyecto y construcción de un campo de fútbol.

Los licitadores presentarán proyecto redactado por un Arquitecto español y con su documentación completa, con sujeción a las condiciones establecidas en el pliego al efecto aprobado.

Cada proposición comprenderá la documentación siguiente:

Memoria descriptiva. Planos. Estado de mediciones. Presupuesto. Cuadro de descomposición de precios. Importe propuesto para la ejecución de la obra. Plazo ofrecido para la ejecución del proyecto. Plazo para la iniciación de los trabajos. Reseña de los medios auxiliares de que dispone para la ejecución de la obra.

El importe del presupuesto de la obra por los licitadores no rebasará de la cantidad de catorce millones de pesetas.

Las Memorias, informes, proyectos y documentos que deban presentarse para concurrir al concurso figurarán en el mismo sobre cerrado que contenga la proposición. En el anverso del sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para tomar parte en el concurso del proyecto y construcción de un campo de fútbol en Zaragoza».

Fianza provisional, 75.000 pesetas en metálico, de diez a trece horas, en la Depositaria Municipal, durante el plazo de admisión de proposiciones.

El importe de la fianza definitiva será determinado según lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la forma y condiciones previstas en dicho texto normativo.

El concurso se verificará con sujeción a las formalidades establecidas en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación Municipal vigente.

El plazo para la presentación de proposiciones será de sesenta días hábiles, contados desde el siguiente día hábil al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y la apertura de pliegos tendrá lugar en

el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo Sr Alcalde o Teniente de Alcalde en quien de legue, con asistencia de señor Secretario de la Corporación, se certificará del acto, a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones podrán presentarse indistintamente, en cualquiera de las oficinas municipales siguientes: Secretaría General, Sección de Propiedades, Registro General y Casa de Socorro, dentro del plazo señalado en la convocatoria, y durante las horas de las diez a las trece, en la forma y modo reglamentario.

El expediente, con todos sus antecedentes se hallará de manifiesto durante las horas de diez a trece en la Sección de Propiedades.

Las proposiciones de los licitadores se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.

Zaragoza, 9 de marzo de 1956.—El Alcalde (ilegible).—P. A. de S. E., el Secretario General (ilegible).

Modelo de proposición

Don con domicilio en calle de número enterado del anuncio publicado, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 1956 de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso de las obras de proyecto y construcción de un campo de fútbol en Zaragoza se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto don y a los expresados requisitos y condiciones del concurso por la cantidad que fija como tanto alzado de la obra, de pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)
1.066—O.

PEGUERINOS (AVILA)

SUBASTA de las obras de distribución de aguas y alcantarillado de esta villa

Se anuncia subasta de ejecución de obras de distribución, de aguas y alcantarillado de esta villa, con sujeción al pliego de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La cantidad tipo de subasta será de seiscientos cincuenta y siete mil seiscientas setenta pesetas con setenta y siete céntimos (657.670.77).

La fianza provisional que deberá constituirse para tomar parte en esta subasta es de trece mil ciento cincuenta y tres pesetas con cuarenta y dos céntimos (13.153.42). Y la definitiva que deberá constituir el adjudicatario es de pesetas 26.306.83.

Se admiten proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante veinte días hábiles, a contar del de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y horas de oficina.

Los pliegos serán presentados en sobre cerrado, reintegrados con arreglo a la Ley de Timbre, y por separado se acompañará resguardado de la fianza provisional.

La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil de aquel en que terminen los veinte días, también hábiles, del plazo señalado para la admisión de pliegos, contados éstos desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las once, en el salón de actos de este Ayuntamiento, ante la mesa presidida por el señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya.

Estas obras deberán ejecutarse en un plazo de cuatro meses, a contar desde el día en que se notifique al adjudicatario la adjudicación definitiva de las obras.

Peguerinos, 10 de marzo de 1956.—El Alcalde, Mauricio Benito.

Modelo de proposición

Don de años, estado profesión vecino de enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras objeto de esta subasta, y cuyo anuncio aparece en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número de fecha por la cantidad de pesetas (en letra y cifra).

(Fecha y firma del proponente.)
1.041—O.

PORTILLO (VALLADOLID)

Las subastas terceras de aprovechamientos resineros de los montes «Arenas» y «Corbejon y Quemados», de estos propios, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 69 fecha de hoy, y que habían de tener lugar el día 22 de los corrientes, por acuerdo de esta entidad queda anulada su celebración.

Portillo, a 9 de marzo de 1956.—El Alcalde, A. Sanz.
1.040—O.

SAN FELIU DE LLOBREGAT

Expuesto reglamentariamente y sin reclamaciones el correspondiente pliego de condiciones, la Corporación Municipal acordó enajenar, mediante subasta pública, la finca urbana de propiedad municipal señalada con el número 44 del paseo de José María Molina, esquina a Somorrostro, de esta ciudad, compuesta de un edificio, porche y patios, sobre una superficie total de 1.307,56 metros cuadrados.

El tipo de subasta, que podrá ser mejorado en más por los licitadores, se fija en 460.480,75 pesetas, de acuerdo con la valoración efectuada por el Arquitecto Municipal y aprobada por el Ayuntamiento.

Quien resultare adjudicatario vendrá obligado a mantener el funcionamiento de la Guardería Infantil, instalada en dicho edificio, de acuerdo con las normas y condiciones en que hasta ahora ha venido funcionando y que se detallan en el pliego de condiciones.

El expediente y demás documentación están de manifiesto en la Secretaría Municipal todos los días laborables, de las nueve a las catorce horas.

Los licitadores deberán acreditar haber constituido una garantía provisional de 13.814,41 pesetas en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

El acto de apertura de pliegos y de subasta se verificará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para la adjudicación provisional, decisión entre ofertas iguales, adjudicación definitiva y formalización de escritura notarial, como para todo lo demás no previsto en la convocatoria, se estará a las prevenciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, No excediendo la valoración de la finca del 25 por 100 del presupuesto anual de la Corporación, no es necesaria autorización superior.

Las proposiciones, cuyo modelo se inserta al final, podrán ser presentadas hasta el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas en la Secretaría Municipal, los días laborables, de las nueve a las catorce horas, en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, con la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta mediante la cual enajena el Ayun-

tamiento de San Feliu de Llobregat la finca número 44 del paseo de José María Molina, en dicha ciudad»

San Feliu de Llobregat 27 de febrero de 1956.—El Alcalde Presidente, José Monmany Amat.

Modelo de proposición

Don en (nombre propio o en representación de), enterado perfectamente de los anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», de fechas ... y ... respectivamente, y de las condiciones, según las cuales el Ayuntamiento de San Feliu de Llobregat enajena la finca urbana de su propiedad señalada con el número 44 del paseo de José María Molina, de la citada ciudad, con superficie total de 1.307,56 metros cuadrados, solicita la adjudicación de (cantidad de la oferta, en letras), comprometiéndose a mantener en dicho edificio el funcionamiento, con arreglo a las normas y condiciones que actualmente la rigen, la Guardería Infantil que en él esta instalada

San Feliu de Llobregat, a de de 1956.

(Firma del proponente.)

2.140—O.

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO (VALLADOLID)

Las subastas terceras de aprovechamientos resineros de los montes «Llanillos-Parrilla» y «Hoyos», de esta Comunidad, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 69, fecha de hoy, y que habían de tener lugar el día 22 de los corrientes, por acuerdo de esta entidad queda anulada su celebración.

Portillo, a 9 de marzo de 1956.—El Alcalde-Presidente, A. Sanz.
1.039—O.

PATRONATO DE LA EXPLOTACION SINDICAL «VIRGEN DE LA VEGA», DE LA O. S. COLONIZACION EN MORALEJA (CACERES)

Por el presente se convoca a concurso público para adquisición de «Maquinaria agrícola para la Explotación Sindical «Virgen de la Vega», de la O. S. Colonización de Moraleja, (Cáceres), con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto, que está expuesto en la C. N. S. de Cáceres, avenida de España, núm. 7.

El plazo para presentación de ofertas es de quince días naturales, a contar desde el siguiente día en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El importe de este anuncio será prorrateado entre los adjudicatarios.

Cáceres, 9 de marzo de 1956.—El Delegado Provincial de Sindicatos, Presidente del Patronato de la Explotación Sindical «Virgen de la Vega» (firma ilegible).
990—O.

ILUSTRES COLEGIOS NOTARIALES

VALENCIA

Don Enrique Taulet y Rodríguez-Lueso, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Valencia y Decano de la Junta Directiva del mismo.

Hago saber: Que fallecido el Notario de Algemesi, don José Rodríguez de Cepeda y Mauricio, ha sido solicitada la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el ejercicio del cargo de la expresada Notaría y en las de Ibiza, en el Colegio de Palmares y Carlet y Algines, en este territorio.

Lo que se hace público a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta Directiva de este Colegio dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.158—O.

RECTORADO UNIVERSIDAD DE GRANADA

Secretaría General

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Farmacia, expedido por la Superioridad a favor de don Francisco Puig y Sureda en 16 de julio de 1902, apareciendo registrado en el número 190 en el Registro especial de títulos del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, o en el número 298 del de esta Universidad, en virtud de Orden del excelentísimo señor Rector Magnífico de esta Universidad, se hace público por término de treinta días para oír reclamaciones en cumplimiento de la Orden de 2 de agosto de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16).

Granada, 1 de marzo de 1956.—El Secretario general (ilegible).
182—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ELDA

ELDA (ALICANTE)

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de este Banco para el día 8 de abril próximo, a las doce horas, en el domicilio social de la Entidad, calle del Generalísimo, número 28, de esta ciudad, con el siguiente orden del día:

- 1.º Cuentas y actos del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio de 1955.
- 2.º Propuesta de distribución de beneficios.
- 3.º Nombramiento de Consejeros.
- 4.º Deliberación y resolución de proposiciones que sean presentadas con arreglo a Estatutos.
- 5.º Designación de Censores de cuentas para 1956.

Se observarán las formalidades legales y estatutarias en la materia, y caso de no concurrir suficiente número de accionistas y accionistas en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, el día 15 de abril, a la misma hora.

Elda, 10 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel Ubeda.
2.475—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 1 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento general de Bolsas e Interés de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil, incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio las siguientes acciones emitidas y puestas en circulación por «Manufacturas Metálicas Madrileñas, S. A.»

112.000 acciones ordinarias, al portador,

de 1.000 pesetas nominales cada una, con el 50 por 100 desembolsado, números 198.001 al 319.000 inclusive. Estas acciones tendrán derecho a participar en los beneficios sociales en proporción al capital desembolsado.

90.000 acciones diferidas, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 310.001 al 400.000 inclusive. Estas acciones percibirán un dividendo fijo del 5 por 100 líquido, en tanto no se produzca la incorporación que las equipare a las acciones ordinarias.

A este respecto se indica que el día 2 de enero de 1957 (por ser festivo el día 1) se verificará a las doce de la mañana en el local social y ante Notario, un sorteo de las acciones por cuartas partes, formándose cuatro grupos correspondientes a las acciones números 310.001 al 332.500, otro del 432.501 al 355.000; otro del 355.001 al 377.500 y otro del 377.501 al 400.000.

El grupo de acciones que resulte premiado será el que entre a participar en los beneficios de la Compañía en proporción a su capital, es decir, sin derecho al dividendo intercalario del 5 por 100, en el ejercicio económico de 1957-58.

El día 2 de enero de 1958 se verificará el sorteo de los tres grupos restantes que no hubieren sido premiados en el año anterior, siendo el que resulte premiado el que entrará a participar de los beneficios de la Compañía en proporción a su capital, es decir, sin derecho al dividendo intercalario del 5 por 100 en el ejercicio económico de 1958-59.

El día 2 de enero de 1959 se verificará el sorteo entre los dos grupos restantes, entrando a participar el premiado en los beneficios de la Sociedad en proporción a su capital y sin derecho al dividendo intercalario del 5 por 100 para el ejercicio de 1959-60.

El grupo restante entrará a participar en los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1960, fecha en que quedan igualadas todas las acciones ordinarias, es decir las números 1 al 3.000 y 4.001 al 400.000.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de marzo de 1956.—El Secretario, Sebastián Llegat.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Jesús Rodríguez Salmones.
2.226—P.

PAÑERIAS SABADELL-TARRASA-BARCELONA, S. A.

MADRID

Se convoca a Junta general de accionistas para el día 28 de marzo actual, en primera convocatoria a las once horas, y a la misma hora del siguiente día 29, en segundo llamamiento, de no concurrir número suficiente al primero, con el siguiente orden del día:

1. Memoria, balance general y cuentas del ejercicio 1955.
2. Distribución de beneficios.
3. Consejo de Administración.
4. Nombramiento de censores de cuentas para 1956.

Madrid, 10 de marzo de 1956.—El Presidente.
2.476—P.

COMERCIANTES REUNIDOS, SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Carlos III, 3, 1.º

PAMPLONA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 27 de marzo, en primera convocatoria, a veinticuatro horas después,

en segunda en los locales sociales, y a los que serán sometidos los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Memoria y censura de cuentas.
- 2.º Renovación de cargos en el Consejo de Administración.
- 3.º Nombramiento de censores para el año 1956.

4.º Ruegos y preguntas
Para poder asistir a la misma habrán de cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 17 y siguientes de nuestros Estatutos.

Pamplona, 5 de marzo de 1956.—El Consejo de Administración.

2.477—P.

VIDRIERIAS PALMA, S. A.

PUERTO DE SANTA MARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, de primera citación, en el domicilio social, en esta ciudad, avenida de Nuestra Señora de los Milagros, sin número, el día 24 del actual, a las diecinueve horas, y, en su caso, de segunda citación, al día siguiente, y a la misma hora, para aprobar las cuentas y balances del Ejercicio de 1955; renovación de Consejeros; aprobación de nuevo Consejo; nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio presente, y ruegos y preguntas.

Puerto de Santa María, 8 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel M.ª González Gordón.

2.473—P.

CAPITALIZADORA ESPAÑOLA, S. A.

Compañía General de Capitalización
Fernández de la Hoz, 28 - Tel. 24-01-10

MADRID

Símbolo de amortización premiado en el sorteo del presente mes de marzo:

Número 3413

Capitalizadora Española, S. A., Compañía General de Capitalización.—El Director general (ilegible).

2.471—P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

MADRID

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución de las obras de instalación eléctrica de luz y fuerza de la Factoría de Puntales (Cádiz), convoca a concurso a los señores instaladores españoles que deseen interesar.

Las bases, planos y demás detalles estarán de manifiesto en las oficinas de la CAMPESA en Madrid (calle de Torija, 9) y en la Agencia Comercial de Cádiz todos los días laborables, de diez a trece horas durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 7 de abril próximo, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaría General Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPESA.

Madrid, 12 de marzo de 1956.—El Director general.

2.421—P.

CHELVEY-LAVIN, S. A.**MADRID**

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 28 de marzo, a las seis de la tarde, en su domicilio social, O'Donnell, 22, para dar cuenta de la Memoria, balance y resultado del ejercicio de 1955, que quedara sometido a aprobación.

Madrid, 13 de marzo de 1956.—El Secretario, A. Mazariegos.
2.422—P.

ELECTRICA CASTELLANA, S. A.**MADRID**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará en esta capital el día 9 de abril, a las once de la mañana, en el domicilio social de Union Eléctrica Madrileña, avenida de José Antonio, número 4, para someter a su aprobación la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1955, así como la gestión del Consejo, renovación del mismo y nombramiento de censores de cuentas para el próximo ejercicio.

Durante los quince días anteriores al señalamiento para la celebración de la Junta estarán a disposición de los señores accionistas el balance y cuentas del ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas el exacto cumplimiento de los artículos 16 y 17 de los Estatutos.

Madrid, 13 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Urquijo y Landecho.
2.427—P.

COMPANIA AUXILIAR DE NAVEGACION TRASATLANTICA, S. A.**CADIZ****CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía Auxiliar de Navegación Trasatlántica, S. A., se celebrará en Cádiz, y en el domicilio social de la misma, calle Isabel la Católica, número tres, a las doce horas del día veintisiete de abril próximo, la Junta general ordinaria correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, con el siguiente orden del día:

A) Censura de la gestión social.

B) Aprobación, en su caso, de las cuentas y balance del ejercicio de 1955.

C) Distribución de beneficios.

Si en la primera convocatoria no concurrieren la mayoría de los socios o no estuviere representado la mitad del capital desembolsado, se señala para la segunda convocatoria el próximo día veintiocho del mismo mes del corriente año, a las cuatro de la tarde y en el mismo domicilio.

Lo que se hace público para conocimiento de los accionistas interesados.

Cádiz, 27 de febrero de 1956.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo Macpherson Vidal.
2.428—P.

S. A. CLAUSOLLES**BARCELONA**

De conformidad con lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos sociales por los que se rige esta Sociedad, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de 17 de julio de 1951 se convoca a los señores accionistas de

esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social (calle Fernando, número 8, el día 10 de abril próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y se les previene que no reuniéndose quorum o mayoría de asistentes bastantes en aquella, se celebrará la Junta en segunda convocatoria al siguiente día 11 de abril en el propio domicilio social y a la misma hora, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Determinar y hacer constar, con relación al capital social, de dos millones quinientas mil pesetas, representado por 5.000 acciones, de las cuales 2.500 son de la serie A, y las restantes, 2.500, de la B, el número de acciones de la serie A que la Sociedad tiene en circulación, totalmente desembolsadas y suscritas, con expresión de su capital social.

2.º Modificación de los artículos 15 y 16 de los Estatutos sociales.

3.º Sobre desarrollo de las actividades sociales.

4.º Proposiciones que estatutariamente presente el Administrador o los accionistas.

Se recuerda a los señores accionistas, al efecto de su asistencia a la Junta, lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 de los Estatutos sociales.—El Administrador.
2.429—P.

IBERO CONTINENTAL, S. A.**MADRID**

Se convoca para el día 28 de marzo corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social de la Compañía, calle Príncipe, número 12, 3.º B, a Junta general ordinaria para examinar y aprobar la Memoria, cuentas y balance del ejercicio 1955, aprobar las gestiones del Consejo y tratar cuantos otros asuntos proponga el Consejo para su deliberación.

Madrid, 10 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, R.
2.435—P.

GAS DE VICH, S. A.**VICH**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, en primera convocatoria, el día 6 del próximo abril, a las dieciséis horas, y en segunda convocatoria, si fuese necesario, el siguiente día, a la misma hora, todas ellas en el domicilio social.

El orden del día lo constituyen el examen y, en su caso, aprobación de la Memoria y el balance del ejercicio de 1955, nombramiento de censores de cuentas y aprobación de la gestión de los señores Consejeros.

Vich, 7 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.440—P.

SOCIEDAD ANONIMA PARA EL FOMENTO DE LAS INDUSTRIAS SUNTUARIAS**S. A. F. I. S.****BARCELONA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria en el domicilio social, Alta de San Pedro, número 1, principal, Barcelona, para el día 27 del corriente mes, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, de segunda convocatoria, para examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1955, censurar la gestión social, nombrar censores de cuentas para el ejercicio 1956

y proceder a la designación de Vocales del Consejo de Administración.

Barcelona, 9 de marzo de 1956.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, M. Gasull.
2.353—P.

TALLERES DE ESCORIAZA, S. A.**ESCORIAZA**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio social a las dieciséis horas del día 14 de abril próximo, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 16 en segunda convocatoria, si procediere.

Orden del día: censura de la gestión social, aprobación, en su caso, de las cuentas, del balance del ejercicio 1955 y resolución sobre distribución de beneficios, y nombramiento de censores de cuentas.

Escoriaza a 10 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Ajuria.

1.209—P.

TALLERES DE ESCORIAZA, S. A.**ESCORIAZA**

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, a las diecisiete horas del día 14 de abril próximo, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 16, en segunda convocatoria, si procediere.

Orden del día: aumento del capital nominal de la sociedad y modificación de los artículos quinto, octavo y décimo de los Estatutos sociales.

Escoriaza a 10 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Ajuria.

1.210—P.

SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES REUNIDAS (S A C O R E)**MADRID**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Alcalá, 20, quinto, el día 10 de abril próximo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda, si procediere, el día 12 del mismo mes, y a la misma hora, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1955.

2.º Renovación del Consejo de Administración.

Todos los antecedentes estarán a disposición de los señores accionistas durante los quince días anteriores al señalado para la celebración de la Junta.

Madrid, 13 de marzo de 1956.—El Secretario, Miguel Frutos Arribas.
2.516—P.

VOLTA, S. A.**GETAFE****PAGO DE CUPÓN**

A partir del día 20 del corriente, los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, de Valencia; sus centrales y las demás sucursales y Agencias de los mismos, pagarán al líquido de 25,65 pesetas el cupón semestral número 1 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, emisión 1956, vencimiento 20 de marzo de 1956.

Getafe, 9 de marzo de 1956.—Secretaría general.

1.224—P.

ORBE, S. A.

VIGO

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social a las cuatro de la tarde del día 10 de abril próximo, en primera convocatoria, o veinticuatro horas después, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

Lectura del acta anterior.
Aprobación, si procede, de la Memoria-balance 1955

Ruegos y preguntas.
Vigo, 12 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo, Rodolfo Alonso.
1.226—P.

INSTALAZA, S. A.

ZARAGOZA

Monreal, 27

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a las Juntas general ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán el día 15 de abril en primera convocatoria, y veinticuatro horas después, en segunda convocatoria, si fuera necesario. Las Juntas tendrán lugar en el domicilio social, Monreal, 27, Zaragoza.

Junta general ordinaria, a las once treinta horas, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio 1955.

2.º Renovación de los señores Consejeros, si hubiera lugar.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1956.

4.º Ruegos y preguntas

Junta general extraordinaria, a las doce treinta horas, con el siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social.

2.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas que deseen asistir, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, depositarán sus títulos o los resguardos de sus depósitos bancarios en la caja del domicilio social, a las horas hábiles de oficina, con cinco días de antelación como mínimo.

Zaragoza, 12 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración.
1.229—P.

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.

M A D R I D

AUMENTO DE CAPITAL

El Consejo de Administración, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo quinto de los Estatutos sociales, procede a aumentar el capital social hasta 401.000.000 de pesetas, mediante la emisión de 161.221 acciones de 500 pesetas cada una, o sea 80.610.500 pesetas.

Las nuevas acciones que se crean y se ponen en circulación van numeradas del 640.780 al 802.000 y llevarán adheridos los cupones números 3 al 40. Estos títulos tendrán en todos los mismos derechos y obligaciones que los antiguos, a partir del 1 de julio de 1956.

Condiciones de la suscripción

Los accionistas que lo deseen podrán ejercer el derecho de suscripción en la proporción de un título nuevo por cada cuatro antiguos que posean.

La suscripción quedará abierta el día 1 de abril próximo y finalizará el día 15 de mayo siguiente.

El derecho de suscripción se acreditará mediante entrega de cupón núm. 36 de las acciones números 1 al 112.000, cupón número 15 de las acciones números 112.001 al 610.266 y cupón núm. 1 de las acciones números 610.267 al 640.779, actualmente en circulación.

En el acto de la suscripción desembolsarán los suscriptores 600 pesetas por acción, a repartir del modo siguiente:

Pesetas 500 valor nominal del título.
Pesetas 100 para incrementar el fondo de reserva.

Los gastos de emisión y tasa fiscal correrán a cargo de la Sociedad.

Las operaciones de suscripción de las nuevas acciones se efectuará en los siguientes Establecimientos bancarios:

Banco Urquijo, de Madrid.
Banco Hispano Americano, de Madrid
Banco de Aragón, de Zaragoza
Y en todas las Sucursales de los expresados Bancos.

Madrid, 10 de marzo de 1956.—El Consejo de Administración.
2.494—P.

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO, S. A.

MADRID

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas que a partir de día 1 de abril próximo se pagaran los cupones de las cedulas de esta Sociedad de dicho vencimiento, a razón de 4,50 pesetas líquidas por cupón, en los Bancos Español de Credito y de Vizcaya en Madrid, Barcelona y Bilbao.

Madrid, 13 de marzo de 1956.—El Secretario, J. A. Garralda.
2.481—P.

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.

M A D R I D

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta general ordinaria de accionistas, ha decidido el pago del dividendo complementario de un 4 por 100 neto, o sea, a razón de 20 pesetas por acción, correspondiente al ejercicio de 1955 contra entrega del cupón número 35 de los títulos números 1 al 112.000 y cupón número 14 de los títulos números 112.001 al 610.266.

El pago de los citados cupones se efectuará, a partir del día 1 de abril próximo, en los siguientes Establecimientos bancarios.

Banco Urquijo, de Madrid.
Banco Hispano Americano, de Madrid
Banco de Aragón, de Zaragoza.
Y en todas las Sucursales de los expresados Bancos.

Madrid, 10 de marzo de 1956.—El Consejo de Administración.
2.495—P.

SOCIEDAD CIVIL DE OBLIGACIONISTAS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

MADRID

El próximo día 9 de abril, en el domicilio social, calle de Alcalá, núm. 45, piso sexto, núm. 8, y a las diez de la mañana, se celebrará el sorteo público de amortización de las 172 obligaciones que corresponden reembolsar en el presente año.

Madrid, 13 de marzo de 1956.—Los representantes, Luis Roy y Paulino Zaera.
2.482—P.

PRODUCTOS QUIMICOS IBERIA, SOCIEDAD ANONIMA

BEZANA (SANTANDER)

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 6 de abril próximo, a las trece horas, en primera convocatoria, y veinticuatro horas después, en segunda, en el domicilio social, para tratar de la aprobación del balance, Memoria y cuentas correspondientes al último ejercicio y renovación de cargos.

Bezana (Santander), 14 de marzo de 1956.—El Director gerente, Jesus Zatarain Fernandez.
2.483—P.

COMPANIA GENERAL DE VIDRIERIAS ESPAÑOLAS, S. A.

BILBAO

Se comunica a los señores obligacionistas de esta Sociedad que el pago del cupón núm. 1 de las obligaciones se efectuará, a razón de 25,45 pesetas líquidas, a partir del día 1 de abril próximo por el Banco Español de Credito en su Central, Sucursales y Agencias.

Bilbao, 8 de marzo de 1956.—El Consejero-Apoderado.
2.490—P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONÓPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

MADRID

CONCURSO DE ENAJENACIÓN

Esta Compañía enajena unas partidas de cadenas y cables usados de la flota, inútiles para la misma, pero aprovechables por otras industrias, por un total de 24.190 kilogramos las primeras, y de 9.006 kilogramos los segundos. Dichos materiales se encuentran situados en su factoría de Barcelona, paseo de Casa Antúñez, números 67-81, apartado 1.083, donde pueden ser examinados por los interesados todos los días laborables de nueve a doce, y donde serán facilitados el pliego de condiciones y modelo de proposición de este concurso.

Las ofertas, por duplicado, han de ser presentadas en la Central de CAMPSA en Madrid, calle de Torija, 9, Secretaría General, Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación «Para el concurso de enajenación de cadenas y cables en factoría de Barcelona», sin cuyo requisito no será admitido ningún pliego, o enviarse a la misma por correo certificado con acuse de recibo, debiendo obrar en poder de CAMPSA antes de finalizar el plazo de admisión, que termina el día 12 de abril de 1956, a las doce horas.

Será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, a prorrato, el importe de los anuncios del presente concurso.

Madrid, 12 de marzo de 1956.—El Director general.
2.496—P.

COMPANIA INMOBILIARIA VALENCIANA, S. A.

V A L E N C I A

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 17 de abril próximo, a las doce de la mañana, en el salón de actos del Banco de Valencia, con objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y cuenta de

pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de beneficios y la designación de los accionistas censores de cuentas para 1956.

Valencia, 10 de marzo de 1956.—El Consejo de Administración.
2.497—P.

ESTUDIOS ECONOMICOS ESPAÑOLES Y EUROPEOS, S. A.

MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 21 de abril próximo, a las siete de la tarde, en el domicilio social O'Donnell, número 10, Madrid, conforme al siguiente orden del día:

1.º Lectura de la Memoria, cuentas balance e informe de los accionistas censores, en relación con el ejercicio de 1955.

2.º Deliberación sobre los anteriores documentos y, en su caso, aprobación.

3.º Expiración del mandato de Administradores y designaciones procedentes.

4.º Nombramiento de accionistas censores propietarios y suplentes.

Los señores accionistas pueden examinar en el domicilio social la Memoria, cuentas balance y censura antes expresados, desde el día 5 de abril próximo.

Madrid, 9 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración Ernesto Anastasio Pascual.
2.504—P.

GUILLET HIJOS Y CIA., S. A.

MADRID

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, en su domicilio social, calle de Fernando VI, núm. 23, para el día 13 de abril próximo, a las once horas en primera convocatoria, y para el día 14 siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, al objeto de examinar y aprobar, en su caso, la gestión social, cuentas y balance del ejercicio 1955.

Para asistencia directa o por representación se tendrán en cuenta los preceptos estatutarios y los de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Madrid, 13 de marzo de 1956.—El Administrador-Delegado, Julio Comin.
2.505—P.

INDUSTRIAS PERFECCIONADAS, S. A.

SURIA

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 5 de abril próximo, a las once horas, en el domicilio social, para examinar y, en su caso, aprobar la gestión, las cuentas, el balance y determinar con referencia al resultado del ejercicio del año 1955, como así también designar los censores de cuentas para el ejercicio de 1956. La Junta, si es preciso, se reunirá en segunda convocatoria, a la misma hora y local, en el día siguiente.

Suria, 12 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración.
2.512—P.

PLANEADOS METALICOS, S. A.

ALZA (SAN SEBASTIAN)

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en el domicilio social, en Alza (San Sebastián), ca-

rrretera San Marcos, el día 2 de abril próximo, a las cuatro de la tarde, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Examen de la gestión social, lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1955.

2.º Proposiciones que puedan presentar los señores accionistas.

3.º Designación de censores de cuentas.

Alza (San Sebastián), 7 de marzo de 1956.—El Presidente.
2.514—P.

ELECTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA, S. A.

ZARAGOZA

Con arreglo a los Estatutos vigentes y a las disposiciones legales sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de actos de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, calle de Don Jaime I, número 18, de esta ciudad.

Tendrá lugar en primera convocatoria el día 14 de abril, a las once y media de la mañana, o en segunda convocatoria, el día siguiente, 15 de abril, a la propia hora y en el mismo local.

Su objeto será el examen y aprobación de la gestión social, del balance, cuentas de pérdidas y ganancias y Memoria del Consejo acerca del ejercicio de 1955, y acordar lo que proceda sobre reelección de Consejeros, distribución de los beneficios sociales y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1956.

Para ejercer el derecho de asistencia deberán depositarse en la caja social, San Miguel, número 10, los títulos o resguardos con una antelación de cinco días al señalado para la Junta.

Zaragoza, 10 de marzo de 1956.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario, Pascual Arellano Dihinx.
1.206—P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

MADRID

Desde 1.º de abril próximo se pagará el cupón número 23 de las obligaciones emisión 1 de julio de 1950.

Dicho pago se efectuará en los establecimientos siguientes: Banco de Aragón, Banco de Bilbao, Banco Central, Banco Hispano Americano, Banco Ibérico, Banco Mercantil e Industrial, Banco de Santander y Banco Urquijo, y en sus filiales, sucursales y agencias.

Madrid, 13 de marzo de 1956.—El Secretario del Consejo de Administración, J. de Aymerich.
2.445—P.

LA BELMONTINA, S. A.

OVIEDO

Se convoca a la Junta general de accionistas, que tendrá lugar el día 3 de abril próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y al siguiente día, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, Marqués de Santa Cruz, 12, primero, bajo el siguiente orden del día:

Lectura de la Memoria y cuentas del ejercicio 1955 y aprobación, en su caso, Nombramiento de censores para el ejercicio de 1956.

Para la asistencia a la Junta, los señores accionistas deberán proceder de

acuerdo con lo que determinan los Estatutos.

Oviedo, 10 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Isaac A. Santullano.
2.444—P.

HISUMA, S. A.

TORTOSA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para la reunión de la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 24 de abril de 1956, a las once horas de su mañana, en primera convocatoria, o el siguiente, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, calle Desputug, sin número, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1956.

4.º Renovación parcial del Consejo.

5.º Ruegos y preguntas.

Para la asistencia a la Junta se observará lo previsto en los Estatutos sociales.

Tortosa, 10 de marzo de 1956.—El Presidente.

2.509—P.

EXPLOTACIONES URBANAS, S. A.

(E. U. S. A.)

VALENCIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y previa autorización gubernativa, se convoca a los señores accionistas para la reunión de la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 del próximo mes de abril de 1956, a las doce horas de la mañana, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle de Játiva, número 4, interior, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Constitución de la Junta.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios, correspondientes al ejercicio económico de 1955.

3.º Nombramiento de interventores y censores de cuentas para el ejercicio de 1956.

4.º Nombramiento de un Consejero.

5.º Propuestas del Consejo y de señores accionistas, si los hubiere.

6.º Ruegos y preguntas.

Para la asistencia a la Junta se observará lo previsto en los Estatutos sociales y disposiciones a tal fin, de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. Si las acciones presentes o representadas no cubren el quorum reglamentario, se celebrará la Junta al siguiente día, 1 de mayo, a las doce horas, en el mismo domicilio y con igual orden del día, en segunda convocatoria.

Valencia, 12 de marzo de 1956.—El Presidente.

2.510—P.

ORTYX, S. A.

MADRID

Se convoca la Junta general ordinaria de accionistas para el día 1 de abril próximo. La reunión tendrá lugar en el domicilio social a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda, si así procediese, el siguiente día 2, a la misma hora.

Se tratarán los siguientes puntos: Primero. Lectura y aprobación del acta anterior.

Segundo. Aprobación de las cuentas del ejercicio 1955.

Tercero. Designación de censores de cuentas.

Cuarto. Ruegos y preguntas
Madrid, 9 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración.
2.415-P.

AHORRO Y CAPITALIZACION, S. A.

MADRID

Puerta del Sol, 5

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el día 27 del corriente mes y a las cinco de la tarde, se celebrará en el domicilio social la Junta general ordinaria en primera convocatoria y en su caso al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación si procede de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1955.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Renovación de nombramiento de Consejeros.

4.º Nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio de 1956.

Madrid, 12 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración.
2.416-P.

LA HISPANO DE FUENTE EN-SEGURES, SOCIEDAD ANONIMA

CASTELLON

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para la reunión de la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 26 de abril, a las once horas de su mañana en primera convocatoria, o el siguiente, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, avenida de Pérez Galdós, 21, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1956.

4.º Elección de un Vocal del Consejo

5.º Ruegos y preguntas.

Para la asistencia a la Junta se observará lo previsto en los Estatutos sociales.

Castellón, 10 de marzo de 1956.—El Presidente.
2.508—P.

COMPANIA GENERAL DE NAVEGACION, S. A.

BILBAO

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria en el domicilio social, Aguirre, 8, a las doce horas del día 31 de marzo, y en segunda, si hubiere lugar, a la misma hora del día 4 de abril próximo, con objeto de someter a su examen y aprobación el balance y cuentas del ejercicio 1955, distribución de sus beneficios, nombramiento de censores de cuentas para 1956 y designación de consejeros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Junta deberán proveerse de la correspondiente cédula de admisión con cinco días de anticipación.

Bilbao, 12 de marzo de 1956.—El Consejo de Administración.
203-P.

ACEITES Y JABONES LUCA DE TENA SOCIEDAD ANONIMA

SEVILLA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 2 de abril próximo, a las doce horas en el domicilio social, avenida de Carlos V, número 1, en primera convocatoria, y el día 3 del mismo mes e igual hora en segunda convocatoria.

Los asuntos puestos al orden del día serán:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del último ejercicio social.

2.º Nombramiento de los censores de cuentas para el próximo ejercicio.

Sevilla 12 de marzo de 1956.—El Consejo de Administración.
202-P.

COMPANIA ESPAÑOLA DE ELECTRICIDAD Y GAS LEBON, S. A.

BARCELONA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca la Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 9 de abril próximo, en el domicilio social, calle de la Diputación, número 353, piso principal, a las doce horas de la mañana. En el caso de que no pudiera celebrarse en primera

convocatoria, se reunirá, en segunda, el día siguiente, 10 de abril, en el propio domicilio social, también a las doce horas de la mañana.

La Junta tiene por objeto el examen y aprobación de la Memoria, balance Cuenta de Pérdidas y Ganancias y dictamen de los censores de cuentas correspondientes al último ejercicio, al propio tiempo que determinará la distribución de beneficios.

Tiene también por objeto la designación de censores de cuentas para el ejercicio del corriente año 1956 y demás extremos de la competencia de la Junta.

Para asistir a dicha Junta es necesario poseer una acción serie A o diez acciones de las series B o C, cuyos títulos o los resguardos de su depósito habrán de depositarse en la Caja Social o en algún Establecimiento de Crédito aceptado por el Consejo, debiendo presentarse cualquiera de estos documentos, a fin de recoger la tarjeta de asistencia, en el domicilio social, cinco días antes, por lo menos, de celebrarse la Junta, o también con cinco días de anticipación en cualquiera de los Bancos siguientes:

Banco Español de Crédito, paseo de Gracia, número 9; Banco Central; Sindicato de Banqueros de Barcelona; Sociedad Anónima; Banco de Santander; Soler y Torra Hermanos, y Banca Más-Sardá.

Barcelona, 13 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.502—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Secretaría

SALA CUARTA

RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 6.942. Secretaría del señor Herrero.—Don Juan Bautista García Francisco contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 16 de noviembre de 1955, sobre denegación de Registro del rótulo número 42.762.

Pleito núm. 6.934. Secretaría del señor Herrero.—«La Química Comercial y Fábrica S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 30 de noviembre de 1955, sobre concesión de la marca número 279.640 a «Laboratorios Padró S. A.»

Pleito núm. 6.937. Secretaría Sr. Herrero.—«La Química Comercial y Fábrica, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 30 de noviembre de 1955, sobre concesión marca número 279.607.

Pleito núm. 6.904. Secretaría Sr. Rodríguez.—«Antibióticos, S. A.» contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 22 de octubre de 1955, sobre expropiación de fincas.

Pleito núm. 6.951. Secretaría vacante.—Don Carlos Caballero Saldaña contra resolución expedida por el Ministerio de Justicia en 22 de agosto de 1955, sobre impugnación de honorarios.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 28 de febrero de 1956.—El Secretario Decano (ilegible).

998—A. J.

Pleito núm. 6.914. Secretaría vacante. Don Ramón Parra Bautista contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura

en 6 de octubre de 1955 sobre aprobación del deslinde del monte del Estado número 58 del Catálogo.

Pleito núm. 6.916. Secretaría Sr. Rodríguez.—Doña Trinidad Rodríguez Carrasco contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 6 de octubre de 1955, sobre aprobación de un deslinde del monte número 58 del Catálogo de la provincia de Jaén.

Pleito núm. 6.933. Secretaría vacante.—«Valdesolares S. A.» contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 20 de octubre de 1955, sobre multa de 10.000 pesetas por parcelación ilegal de terrenos.

Pleito núm. 6.924. Secretaría Sr. Rodríguez.—«Cooperativa Agrícola de Sarral» contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 22 de octubre de 1955, sobre liquidación de cuotas de Montepíos Laborales.

Pleito núm. 6.889. Secretaría Sr. Rodríguez.—«Cooperativa Agrícola de Pont de Armentera» contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 17 de octubre de 1955, sobre liquidación de cuotas del Régimen de Montepíos Laborales.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 27 de febrero de 1956.—El Secretario Decano (ilegible).

997—A. J.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número seis, en reclamación sobre despido, a instancia de María Luisa Obregón y Pastora Díaz Rubio, contra herederos de Julián Sánchez Rodríguez, con el número 901 y 902-55, se ha acordado por el Ilmo Sr. Magistrado que se cite al demandado, herederos de Julián Sánchez Rodríguez, cuyo paradero se ignora, para que comparez-

ca en la Sala Audiencia de esta Magistratura en la calle del General Martínez Campos 23, el día cuatro de abril y hora de las diez y treinta de su mañana, para celebrar el acto de conciliación, y segundamente caso de no haber avenencia, el de juicio de reclamación que se ha dejado expresa advirtiéndole que es la única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para que sirva de notificación y citación a herederos de Julián Sánchez Rodríguez que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO expido en Madrid el presente a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.014—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de Primera Instancia número seis se tramitan autos incidentales a instancia de doña Adela Bulli Polanco, y otros, cuya señora litiga en concepto de pobre, y en los que es parte el señor Abogado del Estado, sobre reivindicación del objeto número 6.712, Sección primera, grupo primero (pulsera grabada), en los que por providencia dictada en siete de febrero del corriente año se mandó conferir traslado a los demás litigantes mandando emplazarles en legal forma, para que dentro del término de seis días contesten concretamente sobre la cuestión incidental, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a doña Josefina Ferrer Lliso, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, y haciendo constar que las copias simples se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, expido la presente cédula, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible).

1.079—A. J.

Edictos

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, seguidos por el Banco Hipotecario de España contra don Claudio Camacho Mulas, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de quince días, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

En Argamasilla de Alba.—Un quión para regadío, en término municipal de Argamasilla de Alba y sitio «Entreaguas», de ciber cuatro fanegas y ocho celeminas, equivalente a tres hectáreas veintiséis áreas y sesenta y siete centiáreas. Linderos: por Saliente y Mediodía, herederos de don Andrés Frias hoy herederos de Polonio Lucendo y Julio Ruiz; Poriente, el río Guadiana y Norte, Domingo Antequera, hoy Adelin Aliaga.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de General-Castaños, número uno, y en el de igual clase de Alcázar de San Juan, se ha señalado el día 30 de abril próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas fijado en la escritura de

préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarto.—Que la consignación del precio se hará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.218—A. J.

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, hago saber: Que a los efectos dispuestos en el párrafo segundo del artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por doña Casimira Durán Jiménez se ha promovido, en concepto de pobre, expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Miguel Alejandro Corrales Manzano, que desapareció del domicilio conyugal, sito en esta capital, calle del Comandante Cirujeda, núm. 8, a poco de haber contraído matrimonio, o sea el 4 de diciembre de 1933, no habiéndose tenido desde entonces noticias del mismo.

Y para su publicación por dos veces con intervalo de quince días en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco Camarero.

1.034—A. J.

1.º 16-3-1936

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario, que se tramitan, promovidos a nombre de don Bernardo García González contra don Darío de Pablos Prieto, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días por lo menos y sin sujeción a tipo, las fincas siguientes:

1.º Hotel en Aravaca, hoy Madrid, actualmente dañado por la pasada guerra, que consta de dos plantas con seis habitaciones en planta baja y nueve en la principal, al sitio de Valderromudo, que linda: al frente, Sur o Mediodía, en línea de cuarenta y cinco metros, con el camino Real de Castilla, hoy entre el kilómetro nueve y diez de la carretera de Madrid a La Coruña, derecha entrando; al Este, en línea de cuarenta y cinco metros, con carretera particular destinada al servicio de las parcelas procedentes de la misma finca que se describe, izquierda entrando; al Oeste, en línea también de cuarenta y cinco metros, con «Hijos de Catarineu», y al testero o Norte, en línea de cincuenta metros, con terrenos de la finca de que se segregó. Tiene la forma

de un polígono irregular de cuatro lados y una superficie de dos mil ciento treinta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a veintisiete mil cuatrocientos pies cuadrados y veinte décimos de otro, de los cuales el hotel ocupa noventa y seis metros cuadrados, estando destinado el resto a jardín, y toda la finca está cercada con alambrada metálica.

2.º Tierra en término municipal de Aravaca, hoy Madrid, a los sitios denominados «Valde-Rodrigo» y «Minas del Francés», que tiene una superficie de dos mil quinientos noventa y seis metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados, o treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pies veintisiete céntimos; y linda: Sur, con finca de don Darío de Pablos, y mediante ésta con la carretera de Madrid a La Coruña; Este, con el camino destinado a servidumbre, y mediante éste con terreno sobrante de la propiedad del señor Parrondo; Oeste, con finca de «Hijos de Catarineu», y Norte, con terreno sobrante, de donde se segregó.

Dichas fincas han pasado a ser una sola por agrupación hecha por el deudor con posterioridad a la constitución de la hipoteca objeto del procedimiento.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle de General-Castaños, número 1, se ha señalado el día diecisiete de abril próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente las cantidades respectivas de doscientas ochenta y un mil doscientas cincuenta pesetas y noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas, a que asciende el diez por ciento del tipo que sirvió de precio para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Emilio Aguado.—El Secretario, Manuel Comellas.

2.430—A. J.

VALENCIA

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital se tramita expediente sobre declaración de ausencia legal de María de los Dolores Muñoz Rodríguez, hija de Ernesto y de Victoria, nacida el nueve de abril de mil novecientos veintidos, que desapareció de su domicilio, calle de Puerto Rico, número veinte, sin que desde la terminación de la Guerra de Liberación se hayan tenido noticias.

Lo que se anuncia para que los que tengan noticias de la misma lo comuniquen al Juzgado dentro del término de quince días.

Dado en Valencia a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.191—A. J.

1.º 13-3-1936

MANRESA

EDICTO

Don Narciso Farran Ucheda, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Manresa y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado a solicitud deducida por el Procurador don José Pla Casasayas, en nombre y representación de don José Duocastella Sarquella, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, como cesionario de «Auxiliar Textil Manresana, S. A.», se ha declarado en estado de quiebra necesaria a la entidad mercantil «Manufacturas Torrén, S. A.», domiciliada en esta localidad, calle de Cra de Vich, número 211, habiendo sido designados Comisario y Depositario de dicha quiebra don Juan Puig Janer, industrial y vecino de esta ciudad, domiciliado en Cra de Vich, número 182, y don Francisco de Paula Costa Pons, con domicilio en plaza Mártires, número 3, primero, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, así como para que cuantos obtengan deudas con referida Sociedad quebrada o posean bienes, papeles o documentos relacionados con la misma se abstengan de verificar dichos pagos o entregar dichos bienes o documentos a repetida Sociedad, realizándolo en su lugar al depositario designado o, en su caso, a los Síndicos, bajo pena de considerarse dichos pagos como ilegítimos y de más responsabilidades que procedieren.

Dado en Manresa a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Narciso Farran.—El Secretario Judicial, Fernando P. Montes.

2.229—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal; que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos ponienolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

JUZGADOS MILITARES

GOMEZ DEL PINO, José; natural de Crujos (Málaga), casado con Rosario Guillén, de veintiséis años, camarero, vecino de Alameda (Málaga), en Gitana, número 8, domiciliado últimamente en el Depósito de Transeúntes de Murcia; comparecerá ante el Comandante de Artillería don José Fernández Romero, Juez del Juzgado Militar número uno de Murcia por hallarse procesado por desertión.—(190).

HERMO MARTINEZ, Avelino; natural de Rivasierra-Son (La Coruña), hijo de María Dolores, de cuarenta años, inscrito de Marina, folio 50/40, del trozo de Santa Eugenia de Rivelera; procesado en causa 87, de 1955 por el delito de desertión mercante.—(191);

JUZGADOS CIVILES

GUZMAN FERNANDEZ, Miguel; de veintidós años, hijo de Félix y de Ana María, soltero, natural y domiciliado últimamente en Madrid (Capitán Cortés, 53, Puente de Vallecas), actualmente en ignorado paradero; procesado en causa 43 de 1948 por hurto.—(10.054);

ALMERGE BLANQUET, Julián; de veintinueve años, hijo de Pascual y Agus-

lina, soltero, calderero, natural de Barcelona, ambulante, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; procesado en causa 6 de 1952 por robo y lesiones.—(0081); y

TORRES TASIFON, Juan Manuel; de veintisiete años, hijo de Juan Manuel y de Concepción soltero empleado, natural de Idces (Zaragoza), domiciliado últimamente en Bilbao Berastegui, 3, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa 13 de 1952 sobre alzamiento de bienes.—(10.882).

Comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ateca.

ORTEGA BLANCO, Micaela; de diecinueve años, soltera, natural de Zaragoza, sin profesión especial, ambulante, sin domicilio fijo;

SU PADRE; cuyo nombre, apellidos y circunstancias se ignora;

MORENO RICO, Ignacia; de treinta y tres años, casada, natural de Rical y domiciliada últimamente en Zaragoza y sin domicilio fijo; y

GIMENEZ GARCIA, Antonio; marido de la anterior, cuyas demás circunstancias y cuyo actual paradero de los mismos se ignora; procesados en causa 70 de 1951 por hurto; comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ateca.—(12.162).

ROS ROS, Miguel; de veintiseis años, soltero, chófer, natural de Fuente-Alamo (Murcia), con domicilio en Balsa Pintada, de la misma provincia cuyo último domicilio fué en Granada, Mesones 37; procesado en sumario 111 de 1954 sobre daños.—(1.736).

AMADOR FERNANDEZ, José; de diecisiete años, hijo de Tito y de Rosario del campo, soltero, natural de Málaga vecino de Lorca, domiciliado últimamente en Barrio de San Juan, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 260 de 1952 por robo.—(8.903); y

MORENO MORENO, Miguel; de diecinueve años, hijo de Ricardo y de Basilia, del campo, soltero, natural y vecino de Málaga, domiciliado últimamente en Barrio de las Latas, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 260 de 1952 por robo.—(8.904).

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Granada.

HERNANDEZ HEREDIA, José; de veintiocho años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Santa Fé y vecino de Granada; procesado en causa 105 por robo; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena.—(9.288).

ADAMUZ RUIZ, Mauricio; de treinta y nueve años, hijo de Antonio y Dolores, albañil, natural de Alcalá la Real, casado, vecino de fué de Barcelona, en Robador, 35, y últimamente de Villarana, calle o caseta de Montaner, 18; procesado en sumario 37 de 1954 por abandono de familia; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real.—(9.440).

CARBALLO ALVAREZ, Félix; de cincuenta y nueve años, hijo de Manuel y de María, natural de Talavera de la Reina y vecino de Poblete, casado, jornalero; procesado en causa 14 de 1949 por hurto; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almadén.—(11.296).

MAYA ORTIZ, osé (a) «El Niño de la Gracia», el cual se también el nombre de Francisco o José Ortiz González, de unos veintisiete años, amancebado con una tal Rosario, hijo de Eusebio y de Gracia, natural de Churriana de la Vega, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce; procesado en sumario 57 de 1953 por robo; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real.—(11.457).

GONZALEZ PEREZ, Francisco; natural de Daimiel, viudo, labrador, de sesenta y ocho años, hijo de José y Lucía, domiciliado últimamente en Alcoba de

los Montes (aldea de Berzoso); procesado en causa 74 de 1954 por lesiones; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Piedrabuena.—(11.649).

RAMA BLANCA, Bartolomé; de veintiocho años, soltero, del campo, hijo de Bartolomé y Encarnación, natural de Torredelcampo (Jaén), que últimamente residió en Barcelona; procesado en sumario 88 de 1952 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Martos.—(11.815).

Rectificación

Habiéndose padecido error en la inserción de la presente requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 65, correspondiente al día 5 de marzo de 1950, se reproduce a continuación debidamente rectificada:

AUSERONA y GUZMAN, José Luis de; Agente que fué de la Editorial Pueyo, de Madrid; de unos cuarenta y cinco años, con acentuada cojera; procesado en sumario 84 de 1955, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Comarcal de Castuera.—(1138).

EDICTOS

Don José Luis Ruiz Sánchez, Juez de Instrucción de Ateca y su partido.

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria dimanante de la causa núm. 40 de 1947, seguida en este Juzgado por el delito de robo contra Vicente Yago Gil és, se requiere por medio de la presente a la referida penada, Vicente Yago Ginés de veintiocho años de edad, hija de Catalino y de Juliana natural de Barrota de Henares, y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, a fin de que satisfaga al perjudicado en dicha causa, Cirilo Hernández Cebolla la cantidad de 1.115 pesetas como indemnización de perjuicios a que fué condenada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, con apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento a la referida penada, firmo la presente en Ateca a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Mariano Bañesa.—Visto bueno: El Juez de Instrucción (ilegible).—(12.461).

En virtud de lo acordado en el sumario que con el número 72 de 1954 se sigue en este Juzgado por el delito de violación de Tercera Morte Lanuza, vecina de esta localidad, se cita por medio del presente al presuntivo inculpa Vicente Gómez Roldán de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Ateca a fin de ser oído en la causa expresada, con apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Ateca a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Bañesa.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, José Luis Ruiz.—(10.120).

ANULACIONES

El Juzgado de Instrucción de Ateca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 21 de 1950, Antonio Hernández Castro.—(10.053).